

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 8 de marzo de 1955, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3 128
Libras	30 650
Dólares	10 950
Franco suízo	252 970
Franco belga	21 900
Florines	288 157
Escudos	1 086
Pesos argentinos moneda legal	1 46
Coronas suecas	2 116
Coronas danesas	1 585
Coronas noruegas	1 533
Deutschmarks	2 607

(1) Este tipo podrá sufrir modificaciones que se deriven del régimen cambiario.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Trabajo (Sección de Trabajo de Extranjeros)

ANUNCIO NÚMERO 409

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo quinto del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias, se hace pública la siguiente relación de empleos y cargos solicitados por trabajadores extranjeros, con expresión del número del expediente, localidad, características del empleo y condiciones, al efecto de que cuantos españoles se sientan capacitados, y preferentemente los ex combatientes o parados, lo manifiesten por escrito mediante la presentación de instancia debidamente reintegrada a la Sección de Trabajo de Extranjeros del Ministerio de Trabajo dentro del plazo de quince días, acompañando los certificados o documentos que acrediten tales extremos:

- 40.527.—Barcelona. Profesora de francés, 140 pesetas mensuales.
 40.681.—Barcelona Mozo, 700 pesetas mensuales.
 40.813.—Barcelona. Profesor de francés, 690 pesetas mensuales.
 40.969.—Bilbao. Profesora de inglés, 500 pesetas mensuales.
 40.979.—Madrid. Repostero en especialidades americanas, 50 pesetas diarias.
 40.994.—Barcelona. Taquimecanógrafa en los idiomas alemán, inglés, francés y español, 990 pesetas mensuales.
 41.016.—Madrid. Profesor de inglés, pesetas 8.250 anuales.
 41.022.—Madrid. Profesor de idiomas, 8.250 pesetas anuales.
 41.052.—Barcelona. Mecánico revisor especializado en máquinas automáticas fabricación de pastas para sopa, 2.000 pesetas mensuales.
 41.062.—Barcelona. Taquimecanógrafa español, francés e inglés, 1.014 pesetas mensuales.
 41.099.—Grao Valencia. Corresponsal en inglés y alemán, 990 pesetas mensuales.
 41.178.—Madrid. Profesora de idiomas, 496,40 pesetas mensuales.
 41.179.—Madrid. Profesor de idiomas, 496,50 pesetas mensuales.
 41.210.—Madrid. Taquimecanógrafa en alemán e inglés con categoría de oficial primero, 900 pesetas mensuales.
 41.253.—Barcelona. Traductor corresponsal en inglés, francés y alemán con prácticas bancarias, con categoría de auxiliar, 1.200 pesetas mensuales.
 Madrid, 28 de febrero de 1955.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

ANUNCIO NÚMERO 410

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo décimo del Decreto de 29 de agosto de 1935 y demás disposiciones complementarias se hace pública la siguiente relación de solicitudes de extranjeros que desean trabajar por su cuenta (no asalariados) en España, con expresión del número del expediente actividad a desarrollar y localidad a fin de que los españoles que se sientan perjudicados puedan hacerse oír por la Sección de Trabajo de Extranjeros del Ministerio de Trabajo, por medio de instancia debidamente reintegrada formulada en plazo de quince días supeditándose a la concesión de la oportuna Tarjeta de Identidad Profesional, tanto a los anteriores informes como a los asesoramientos que la citada Sección considere oportunos.

- 19.349.—Traductor Madrid.
 34.867.—Mecánico relojero. Pampóna.
 35.583.—Desguace de buques. La Coruña.
 40.143.—Profesora de inglés. Madrid.
 40.635.—Comerciante en la venta y compra de flores. Barcelona.
 40.759.—Profesor de idiomas. Barcelona.
 40.773.—Traductora de idiomas. Madrid.
 40.949.—Profesor de idiomas. Madrid.
 41.093.—Profesora de idiomas. Madrid.
 41.172.—Profesor de inglés. Madrid.
 41.173.—Comerciante de baratijas. Santa Cruz de Tenerife.
 41.174.—Comerciante de baratijas. Santa Cruz de Tenerife.
 41.183.—Vendedor ambulante de tejidos. Bilbao.
 Madrid 28 de febrero de 1955.—El Jefe de la Sección, M. Troyano.

DELEGACIONES DE HACIENDA

CENTRAL.

Habiéndose extraviado un resguardo talarario expedido por esta Caja general en 10 de julio de 1946, con los números 726.923 de entrada y 92.018 de registro, correspondiente a un depósito constituido por doña Petra G.^a de Arnaiz, por pesetas 90.250, para garantía de Fábricas José Puente, para el cumplimiento de la adjudicación de 10.700 camisas literas dobles, en la subasta celebrada en el Establecimiento Central de Intendencia el día 8 de abril de 1946, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 16 de febrero de 1955.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

1.863.—O.

ALMERIA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo que establece el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, comunico a V. que durante el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la presente notificación, tendrá de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal las actuaciones relativas al expediente 242 de 1953 por contrabando, así como los escritos de apelación que han sido formulados, a fin de que pueda examinarlos y alegar lo que estime procedente

Lo que, de conformidad con lo prescrito por el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se publica en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el de las provincias de Almería y Granada y tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Granada, para conocimiento y notificación al sancionado en el referido expediente, Guillermo Contreras Jiménez, cuyo último domicilio conocido era Granada, Carretera de Murcia, número 4, y en la actualidad en ignorado paradero.

Almería, 26 de febrero de 1955.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente (ilegible).
 829.—O.

C A D I Z

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual paradero de Antonio Illezca Muñoz, que últimamente tuvo su domicilio en Huelva, calle de San José, número 10, por medio de la presente se le comunica que en el expediente número 6 de 1955 se dictó en 20 de enero de 1955 la siguiente providencia:

«Por la Presidencia de este Tribunal se ha dictado providencia por la que se declara cometida la infracción de «minima cuantía», a que se contrae el acta de aprehensión de 15 de enero de 1955, en la que figura usted como encartado, y que, consecuentemente el procedimiento sancionador que ha de seguirse será de la competencia de la Presidencia de este Tribunal. Contra esta providencia puede interponerse recurso de súplica ante dicha Presidencia durante el día siguiente al de la fecha en que se haga la presente notificación, quedando advertido que de no presentar dicho recurso dentro del plazo señalado, se considerará firme dicha calificación, y en consecuencia dispone de un plazo de cinco días, a contar desde la fecha siguiente al de la presente notificación para aportar la prueba documental que pueda presentar en su descargo.»

Lo que se publica en este diario oficial en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924.

Cádiz, 3 de marzo de 1955.—El Secretario del Tribunal, Juan M. Ponce.—Visto bueno, el Presidente del Tribunal, Fernando Llamas.

331.—O.

GUIPUZCOA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

El ilustrísimo señor Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación ha dictado, en el expediente número 259-54, con fecha 19 de enero providencia, calificando los hechos origen de dicho expediente como una infracción de contrabando de menor cuantía, cuya competencia para ver y resolver del mismo corresponde a la Comisión Permanente de este Tribunal.

Lo que se pone en conocimiento de Elena Bilbao Eguzquiza que actualmente se halla en ignorado paradero, significándole que contra dicha providencia puede interponer recurso de súplica ante la Presidencia del Tribunal, durante el siguiente día al de esta notificación, y que en caso de no recurrir contra la providencia expresada en el plazo de cinco días, siguientes a su firmeza, deberá presentar la prueba documental de que intente valerse, con relación a los hechos perseguidos.

San Sebastián, 2 de marzo de 1955 — El Secretario (ilegible) — Visto bueno, el Presidente (ilegible).
834—O

HUELVA

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE CITACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Jose Gonzalez Garrido y Francisco Rodriguez Iglesias que últimamente lo tuvieron en la barriada de Las Colonias y en la de Santa Lucia, de Huelva, y el de Manuel Gonzalez y Rafael Gonzalez sin domicilio alguno conocido, así como el de Antonio Rodriguez Sanchez, que últimamente lo tuvo en La Linea de la Concepción, provincia de Cadiz, se les hace saber que a las dieciséis horas del día trece de mayo del año en curso se reunirá en el salón de actos de esta Delegación de Hacienda el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación en pleno para ver y fallar el expediente 192 de 1954, incoado por alijo de ciento ochenta y siete cajas de tabaco, cuya aprehensión material no se realiza. En dicho acto podrán presentar la prueba documental que deseen, teniendo en cuenta que, de conformidad con el artículo 77 apartado cuarto, de la Ley de Contrabando de 11 de septiembre de 1953, su falta de asistencia no será obstácu-

lo para la celebración de la sesión aludida.

Huelva 3 de marzo de 1955 — El Secretario del Tribunal (ilegible) — Visto bueno, El Delegado de Hacienda, Presidente (ilegible).
835—O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Manuel Francisco Montes y Francisco Constantino Pereira, que últimamente lo tuvieron en el puesto fronterizo de Ayamonte, se les hace saber que por la Presidencia de este Tribunal, y en el expediente número 247 de 1954, que se sigue por aprehensión de 75 kilogramos de café se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia.—El Presidente del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación que suscribe, a los efectos del párrafo 1) del artículo 75 del Texto Refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953, fija como procedimiento sancionador para este expediente el de infracción de contrabando menor cuantía, que establece el artículo 53 párrafo 1. letra B. de dicho Texto Refundido.

Lo notifico a usted para su conocimiento y efectos, quedando expresamente advertido de que contra dicha providencia puede interponer, durante el siguiente día a la notificación recurso de súplica ante dicho señor Presidente y que de no efectuarlo se seguirá el proce-

dimiento dispuesto en dicho Texto Refundido.

Huelva 1 de marzo de 1955 — El Secretario del Tribunal J. C. Labas — Visto bueno, El Delegado de Hacienda, Presidente A. Marzal
836—O.

LA CORUÑA

Intervención Sucursal de la Caja de Depósitos

Relación de los depósitos necesarios con interés que aparecen subsistentes en el inventario de esta Sucursal totalizado en 31 de diciembre de 1953, que por su antigüedad y no constar ningún antecedente que acredite que en los últimos treinta años se haya ejercitado algún acto de propiedad, se presumen bienes abandonados, con arreglo a lo dispuesto en el artículo primero de la Ley de 7 de julio de 1911 y artículo segundo del Decreto-ley de 24 de enero de 1938, y, por consiguiente, prescriptos su importe a favor del Tesoro Público.

Lo que se hace público para que los que tengan algún interés legítimo o conozcan algún antecedente que pueda coadyuvar al esclarecimiento de la situación de los depósitos puedan hacer las alegaciones oportunas en el plazo de quince días, transcurridos los cuales se declararán nulos y sin ningún valor ni eficacia los resguardos respectivos.

Fecha de la constitución	Número de entrada	Número del registro	Impo n e n t e	A disposición de	Pesetas
17 junio 1889	1.380	388	Don Jesús Caamaño Ferreiro (se ignora la causa)	Diputación Provincial	42.00
20 novbre. 1895	463	52	Don Benito Zas Martínez (para responder obras pavimento comedor Casa Misericordia)	Idem id.	190.00
26 febrero 1896	805	78	Don Rogelio Castro Torres (para responder obras rampa desde Palavea empalma en Puente Pasaje)	Idem id.	300.00
16 diciembre 1898	493	53	Don Manuel Roel (para responder suministro papel para «Boletín Oficial», año 1898-99)	Idem id.	200.00
21 septbre. 1899	193	35	Don Serafin Rivas Sanz (para responder obras reforma trazado Alto Castelo que de Piñero conduce a Sada)	Idem id.	352.00
20 junio 1892	3.385	800	The Bristich y Foreign Frandign Cia. (se ignora la causa)	Ayuntamiento Coruña	126.00
24 abril 1900	288	54	Don Pedro Antonio Eira (a nombre del Ayuntamiento para los que en su día resulten dueños casa número 21 calle San Marcos de Naya, que usufruta José Lucas Patiño y que expropió el Ayuntamiento)	Idem id.	2.864.70
15 agosto 1881	221	36	Don Marcel Balar (para responder suministro)	Intendente Marina Ferrol	700.00
18 julio 1885	35	9	Don Jacinto Caracé Rivas (para responder suministro)	Idem id id.	55.00
25 agosto 1885	132	33	Don Pedro Núñez (para responder suministro)	Idem id id.	23.00
3 mayo 1889	1.266	368	Don Nicolás García Carreño (para responder suministro)	Idem id id.	1.90
16 enero 1892	2.998	745	Don Nicandro Farfía (para responder suministro)	Idem id id.	50.10
24 septbre 1892	8.581	842	Don Eduardo Fernández (para responder suministro)	Idem id id.	41.18
9 julio 1895	98	7	Don José Suárez Palleiro (para responder suministro 10 inodoros sistema «Sabat» para crucero «Alfonso XIII»)	Idem id id.	140.00
27 octubre 1900	601	101	Don Marcelino Galán (para responder suministro hierros y otros materiales, subasta adjudicada Real Orden de 8 de octubre de 1900)	Idem id id.	500.00
5 febrero 1889	1.134	343	Don Juan Mayor Rivas (se ignora la causa)	Comandancia de Marina	40.00
8 febrero 1900	108	28	Don Agustín Suárez Yañez (para responder sumario por embarque clandestino con nombre supuesto)	Capitanía General Departamento del Ferrol	120.00

PONTEVEDRA

Tribunal Provincia de Contrabando y Defraudación

CÉDULA DE CITACIÓN

Por el Ilmo. Sr. Presidente se ha convocado sesión de este Tribunal para el día 18 de marzo, a las once horas de la mañana, con el objeto de ver y fallar el expediente de contrabando número 477 de 1951, que se sigue por aprehensión de planchas de plomo efectuada en Teis-Vigo el día 1 de julio de 1951 por fuerzas de la Guardia Civil.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de Manuel Rodríguez Varela, cuyo último domicilio conocido era Rianjo-La Coruña, y en la actualidad en paradero desconocido por si desea asistir a dicho acto personalmente o representado por persona con poder bastante, con arreglo a derecho, significándole que tanto él como su representante pueden aportar ante el Tribunal toda la prueba de que intenten valerse en defensa de su derecho.

Pontevedra, 26 de febrero de 1951.—El Secretario del Tribunal, José Guede.—Visto bueno: El Delegado-Presidente, Ernesto Páramo.
843—O.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

CÉDULA DE CITACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de don Andrés Torrente García, que lo tuvo últimamente en Mugaros, Loas Casas, 60 (La Coruña), se le llama y emplaza para que comparezca al acto de la vista del expediente número 15 de 1954, el cual tendrá lugar en el despacho oficial de esta Delegación de Hacienda el día doce de abril próximo, a las diez horas de su mañana, advirtiéndole que al acto de su comparecencia deberá aportar toda prueba documental de que intente valerse y proponer la práctica de las demás que convengan a su derecho, y que puede designar Vocal que forme parte de la Comisión Permanente de este Tribunal, que habrá de ser precisamente individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado, con establecimiento abierto en esta localidad, con la advertencia de que si no lo hiciera asistirá en tal concepto la persona designada al efecto con carácter general.

Igualmente se le hace saber que en el expresado acto para conocer y fallar de

dicho expediente podrá valerse de persona que tenga la cualidad de Abogado en ejercicio, para que hable en su nombre.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimientos Económico-administrativos, de 29 de julio de 1924, en relación con la disposición final tercera del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de febrero de 1955.—El Delegado de Hacienda, Presidente, José Molowny Real.
844—O.

SEGOVIA

Administración de Rentas Públicas

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de don Antonio Figuerola Marcos, que últimamente residía en Barcelona calle de Carders, número 40, que tiene incoado un expediente de ocultación, en virtud de acta de la Inspección de Hacienda de esta provincia, por el ejercicio de la industria de venta en ambulancia de ropas hechas con tejidos ordinarios, epígrafe 283 de las vigentes tarifas de la Contribución Industrial, y habiéndose practicado la liquidación correspondiente, por el presente se le hace saber debe presentarse en estas oficinas dentro del plazo de cinco días, para prestar la conformidad a la misma, a efectos de la condonación automática del 50 por 100 que determina el artículo tercero de la Ley de 20 de diciembre de 1952.

Segovia, 3 de marzo de 1955.—El Administrador de Rentas Públicas (legible).
845—O.

TARRAGONA

Edicto

Habiéndose extraviado trescientos cuarenta y cinco cupones de la Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, del cupón número 48, vencimiento de 15 de febrero de 1939, comprendidos en la factura de reclamación de intereses presentada por doña Rosa Monguló viuda de Sollano, domiciliada en Tarragona, calle de Adriano, número 1, cuyos números y series se expresan a continuación, se anuncia su extravío en este periódico oficial, con arreglo a lo dispuesto en la Real Orden de 17 de abril de 1913, para que transcurrido el plazo de un mes, a

partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se proceda a la anulación de los cupones que se citan mas adelante y se expida certificación supletoria, caso de no haber sido aparecidos.

Numeración correlativa de los cupones

Serie A	Serie C	Serie E
175565/67 175325/560 175576/606 510056/59	49504/05 49520/36	2870
Serie B	Serie D	Serie F
56048 56049/89 56122/27	5224 5919	1572

Tarragona, 3 de marzo de 1955.—El Delegado de Hacienda (legible).
848—O.

COMISARIA GENERAL PARA LA ORDENACION URBANA DE MADRID Y SUS ALREDEDORES

La Comisión de Urbanismo, en sesión celebrada el 9 de febrero pasado, aprobó definitivamente el proyecto de urbanización y de expropiación del barrio de San Antonio, en el paseo del Marqués de Monistrol, término de Madrid, y ratificó por el Ministerio de la Gobernación en Decreto de 11 de febrero último, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 3 de los corrientes, por el que se declaran de urgencia asimismo las obras a los efectos de la Ley de 7 de octubre de 1939.

En su virtud debiendo llevarse a efecto el levantamiento de las actas previas de ocupación, de acuerdo con lo establecido en aquella Ley, se señala a tal efecto los próximos días 28, 29 y 30 del actual, empezándose a las nueve horas para continuar de no terminarse, a las diecisiete treinta horas del mismo día, a cuyo efecto se cita a los propietarios de dichas fincas que a continuación se relacionan, así como a los titulares de derechos reales, arrendatarios, industriales, etc., que afecten dichas fincas, quienes podrán concurrir al acto acompañados de un Perito o de Notario, siendo de su cuenta el abono de los honorarios de éste.

Número de finca	Situación	PROPIETARIO	Domicilio
1	Margen derecha Manzanares...	Edificaciones Padilla	López de Hoyos, 4.
2	Idem id.	Idem id.	Idem id.
3	Idem id.	Don Julián Díaz	Huertas, 37.
4	Idem id.	Desconocido	Desconocido.
5	Idem id.	Idem	Idem.
6	Frente margen derecha Manzanares, espalda a Comandante Fortea	Doña María de los Angeles Sainz e hijos. Menfis, S. A.	Plaza Santo Domingo, 11. Génova, 5.
7	Comandante Fortea 14 y 16 ...	Don Eulogio Crespo	Comandante Fortea, 15.
8	Margen derecha Manzanares, Segundo Grupo escolar	Doña Julia Gómez Guerrero	Montalbán, 5.
9	Idem id.	Don Ramón López Navarro	Bravo Murillo, 27.
10	Margen derecha Manzanares, c/v. a Puente Reina	Don Serafin Guerreiro	Montalbán, 5.
10 A	Comandante Fortea 28	Doña Julia Gómez Guerrero	
11	Comandante Fortea, c/v. a Moratilla	Don Francisco y don Antonio Fernández y otros	Olivar, 36 (tienda).
12	Dr. Casal, c/v. a Moratilla ..	Doña Pepita Purificación Petra Cuadra.	En la finca (chahola número 13).
13	Comandante Fortea, c/v. a Melchor Cano	Don Francisco Fernández	Olivar, 36 (tienda).
14	Melchor Cano, 5	Don Angelino García	San Bernardino, 15.
15	Idem id.	Don Antonio Prieto	Desconocido.
16	Idem id.	Don Francisco Molina Navarrete	Merchor Cano, 9.

Número de la finca	Situación	PROPIETARIO	Domicilio
17	Dr. Calas	Dofia Beatriz Aguilar Armayo	Oquendo, 15.
18	Melchor Cano, 8	Dofia Concepción Candelas Ballesteros...	Cuesta de Santo Domingo, 4.
19	Paseo de Monistrol	Herederos de la señora Marquesa de Guadalupe	Barbieri, 3 (Recaudación de Hacienda).
20	Melchor Cano, c/v. a Moratilla	Don Francisco Larán López	García de Paredes, 54.
21 A	Idem id	Don José Lagos Ponce	Génova 7.
21 B	Melchor Cano, c/v. a Dr Casal	Idem id	Peñalver 39.
21 C	Marqués de Monistrol	Dofia Manuela Lagos Ponce	Barquillo, 21.
21 D	Dr Casal	Don Molsés López Acudo	Todolo
22	Melchor Cano, c/v a Moratilla	Herederos de doña Andrea Gil	Jordán, 23.
25	Melchor Cano	Desconocido	Desconocido.
26	Particular	Don Eulogio Crespo Ibáñez	Comandante Fortea, 15.
27	Comandante Fortea	Idem id	Idem id
31	Idem id	Don José Lozano Ruiz	En la finca.
32	Idem id	D. Pablo Cantó	Paseo del Prado, 26.
34	Idem id	Desconocido	Desconocido.
35	Idem id	Idem	Idem
38	Idem id	Dofia Filomena San Frutos	Comandante Fortea, 78.
39	Idem id	Don Francisco Pastor	P. Santa Bárbara, c/v. a Fernando VI.
40	Idem id	Desconocido	Desconocido.
41	Idem id	Idem	Idem
42	Idem id	Idem	Idem
44	Idem id	Don Helodoro Ruiz Arias	Jordán, 23.
45	Idem id	Desconocido	Desconocido.
46	Idem id	Idem	Idem
47	Idem id	Idem	Idem
48	Idem id	Idem	Idem
50	Idem id	Sociedad Española Carburos Metálicos ...	Avenida de José Antonio, 61.
51	Idem id	Don Jesús Navarro e hijos	Castellana 8.
52	Idem id	Don Elías Carnicero	Alcalá, 123.
53	Margen derecha Manzanares...	Desconocido	Desconocido.
54	Colonia del Trabajo	Idem	Idem
58	Paseo del Marqués de Monistrol	Don Juan Santos	Ferraz, 68.

Madrid, 5 de marzo de 1955.—El Secretario general, Juan Guerrero.
851—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

Expediente de expropiación forzosa de urgencia, de los terrenos afectados por la construcción de la fábrica de «Motor Ibérica S. A.» en el término municipal de Barcelona

Reconocida como de urgente ejecución la obra de referencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 11 de agosto de 1953 a los efectos de la aplicación de la Ley de 7 de octubre de 1939 respecto a la expropiación forzosa, y celebrado sin avenencia el acto de conciliación correspondiente se resolvió por la Dirección General de Industria, en 1 de febrero de 1955 que por esta Delegación de Industria se tramitase, con arreglo al citado procedimiento de urgencia, el oportuno expediente para la ocupación de las fincas afectadas por la obra de que se trata.

En consecuencia, practicadas las diligencias preliminares de rigor se ha señalado por esta Delegación la fecha del 23 de marzo próximo a las diez horas, para proceder sobre el terreno al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los inmuebles comprendidos en el expediente mencionado.

Por lo tanto se advierte a los propietarios que se relacionan a continuación, así como a los inquilinos de los locales afectados representantes de la Empresa concesionaria, autoridades municipales y demás personas que por disposición legal hayan de concurrir a los expresados actos que deberán constituirse en los predios afectados en el día y hora que antes se indicaron y que podrán haber uso de los derechos especificados al efecto en el artículo cuarto de la repetida Ley de Urgencia.

Lo que se hace público para general co-

nocimiento, cumpliendo lo prescrito en el artículo tercero de la citada Ley
Barcelona, 25 de febrero de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

Relación que se cita, con expresión del número de orden, nombre y emplazamiento

1. Lorenzo Beneditó Vivas, propietario; Foret S. A., inquilino.—Juan de Austria, número 2

2. Herederos de José María Altés, propietarios; Ramón Canosa Martínez, inquilino

2 Angeles Altés Fornelio propietaria; Carmen Parellada Novellas, inquilino.—Jua. de Austria, 6.

3 Josefa Altés Fornelio, propietaria; José María Zazurca Ubiergo, inquilino.—Juan de Austria 8

3 Antonio, Mercedes y Teresa Serra Toledo y María de la Paz Toledo propietarios; Aceros Ferroaleaciones, Sociedad Anónima, inquilino.—Capitán López Varela, 143.
1.870—O.

AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Narciso Busquets Viñolas.

Localidad del emplazamiento: Premiá de Mar.

Capital de la ampliación: 54.100 pesetas

Objeto de la petición: Ampliar el taller de herrería y taller mecánico de reparaciones de maquinaria agrícola y bombas de agua con la instalación de varias máquinas útiles.

Producción: Reparaciones de maquinaria agrícola y bombas, sin estipular número.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.
Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio, pueden pre-

sentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona 27 de enero de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
1.875—O

Peticionario: Figuerola y Alsina.
Localidad del emplazamiento: Sabadell.
Capital: 1.800.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación de su industria de tintes y acabados.

Producción actual: Tinte y acabado de 60.000 metros de tejidos de lana al año; después de la ampliación, 180.000 metros al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio, pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco 407.

Barcelona 27 de enero de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
1.876—O.

Peticionario: Don Fernando Moncho Reig, «Talleres Reig».
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 180.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller mecánico con instalación de una sección para la fabricación de brocas y herramientas cortantes, instalando una rectificadora una sierra mecánica y un horno para el templado y cementado.

Producción: 30.000 brocas de diámetros desde 1,5 a 6 milímetros 15.000 fresas de

diversos diámetros, según encargos. 2.000 herramientas cortantes.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio, pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona 27 de enero de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
1.888—O.

Peticionario: Miguel Gil S. A.

Localidad del emplazamiento: Tarrasa.

Capital: 1.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su fábrica de medias con a instalación de una máquina Cotton gg 60 de 24 pronturas.

Producción actual anual: 24.480 medias de nylon. Producción de la ampliación: 3.640 medias de nylon.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco 407.

Barcelona 27 de enero de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
1.893—O.

LEGALIZACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Industrial Margarit, Sociedad Anónima.

Localidad del emplazamiento: Sabadell.

Capital: 5.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Ampliación de su industria de tejidos de lana.

Producción actual: 50.000 metros de tejidos al año; producción después de la ampliación 52.500 metros al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco 407.

Barcelona 27 de enero de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
1.877—O.

HUELVA

AMPLIACIÓN E IMPORTACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: Muñoz, Imprenta y Papelería S R C Huelva.

Objeto: Instalar una máquina tipográfica plana, tintaje cilíndrico, tamaño 38 x 51 cm.; tirada, superior a 4.000 ejemplares hora, para imprimir simultáneamente dos hojas de papel de diferente gramaje.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen pertinentes, por triplicado y debidamente reintegrados ante esta Delegación sita en la calle Quijote de Llano 34, dentro del plazo de diez días.

Huelva, 1 de marzo de 1955.—El Ingeniero Jefe, J. Desongles.
1.958—O.

MURCIA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Hijos de Isidoro López Valero.

Emplazamiento: Cehegín (Murcia).

Capital total: 300.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de fábrica de conservas vegetales con la instalación de los elementos siguientes: Dos calderas de bañomaria, un calderín de escalde, dos máquinas cerradoras, una máquina recortadora pestañera y una caldera de vapor de 25 metros cuadrados.

Capacidad de producción con la ampliación: 9.000 cajas anuales.

Maquinaria y primeras materias: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, plaza de Orrasitas 1.

Murcia, 21 de febrero de 1955.—El Ingeniero Jefe, Gustavo Abizanda Alba.
1.864—O.

SANTANDER

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Pelazza, S. R. C.

Domicilio: Colindres.

Capital: 160.000 pesetas.

Objeto: Una industria de salazón de pescado con capacidad de 20 toneladas anuales, siendo toda la maquinaria de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar reclamación por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación del mismo en las oficinas de esta Delegación.

Santander, 3 de marzo de 1955.—El Ingeniero Jefe, Carlos Viera.

1.863—O.

Peticionario: Vincenzo Consiglio Sorrentino.

Domicilio: Santoña.

Capital: 250.000 pesetas.

Objeto: Una industria de conservas y salazón de pescado, con capacidad de 50 toneladas anuales, siendo toda la maquinaria de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten reclamación, por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, a partir de la publicación del mismo en las oficinas de esta Delegación.

Santander, 3 de marzo de 1955.—El Ingeniero Jefe, Carlos Viera.

1.860—O.

TARRAGONA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos.

Emplazamiento: Artillaga (Tarragona).

Capital industrial: 150.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de proyecciones cinematográficas.

Producción: 40 sesiones anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la Rambla del Generalísimo 25 entresuelo.

Tarragona 23 de febrero de 1955.—El Ingeniero Jefe, José M.ª Salvadores.
1.884—O.

TOLEDO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Patrocinio Pérez Bargaño.

Emplazamiento: Burgas.

Capital: 98.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de cinematógrafo.

Empleará maquinaria nacional.

Los que se consideren afectados presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos, por duplicado, en el plazo de diez días.

Toledo, 26 de febrero de 1955.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez.
1.852—O.

JEFATURAS AGRONOMICAS

MADRID

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Mariano Bagües Alvarez.

Localidad: Madrid (extramuros zona industrial).

Capital de instalación: 100.000 pesetas.

Objeto de la industria: Refinería de aceite de oliva.

Materias primas a emplear: Aceite de oliva, sosa gas-oil y tierras de Gador.

Maquinaria: Dos calderas abiertas, un filtro prensa, una bomba eléctrica, un inyector eléctrico, una báscula, un depósito para aceite corriente y un depósito para aceite refinado.

Se hace pública esta solicitud para que las industrias afectadas puedan presentar los escritos que estimen en la Jefatura Agronómica, calle de Sagasta, número 27, segundo izquierda, en el plazo de diez días hábiles a contar de la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid 5 de marzo de 1955.—El Ingeniero Jefe, Francisco de la Peña.

1.889—O.

DISTRITOS MINEROS

VIZCAYA

NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Banco de Bilbao, S. A.

Emplazamiento: Musques (Vizcaya).

Objeto de la instalación: Proyecto de caseta de transformación e instalaciones eléctricas de la mina «Petronilla».

Características de la instalación: Transformador de 40 KVA. Relación de transformación 3.000/220 voltios.

Presupuesto: 65.050 pesetas.

Procedencia del material: Nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantas personas o Entidades se consideren afectadas por la misma presenten en esta Jefatura de Minas—Alameda de Mazarredo, 6, Bilbao—, dentro de los diez días siguientes al de publicación del presente anuncio los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados.

Bilbao, 4 de febrero de 1955.—El Ingeniero Jefe, Jesús Arana.

1.869—O.

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

DUERO

CONCESION DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se refiere en la siguiente nota:

Nombre del peticionario Doña María del Pilar Calleja Landeta con vecindad en La Pola de Gordón (León).

Clase de aprovechamiento Captación y aprovechamiento de los residuos de carbón en el paraje denominado «La Magaalen».

Corriente de donde ha de derivarse: Río Bernesca.

Términos municipales en que radicarán las obras: La Pola de Gordón (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Murco, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en lo referido plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al

de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 15 de febrero de 1955.—El Ingeniero Director, Antonio de Corral.

1.896.—O.

T A J O

Expropiación de varias fincas afectadas con motivo del embalse del pantano de Entrepeñas

Por Decreto de 12 de marzo de 1942, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 28 del mismo mes y año, se declararon de urgente ejecución las obras expresadas a los efectos de la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las mismas, cuyo procedimiento de urgencia está previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939.

Practicadas las actuaciones preliminares, se ha señalado por la Dirección de esta Confederación la fecha del 22 de marzo de 1955, a las once de la mañana, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas, cuya relación de propietarios se expresa a continuación:

Término municipal de Trillo

PROPIETARIOS	Polígono	Parcela
1. Francisco Ochalta Bachiller	2	1129
2. Nicomedes Ochalta Pérez	2	1339
3. Pedro Peinado Batanero	2	1340
4. Miguel Sacristán Sancha	2	1341
5. Alejandro Bachiller Bachiller	2	1342
6. Felipe Pérez Hernández	2	1344
7. Clemente Batanero López	2	1343
8. Francisco Henche Calleja	2	1345
9. Isidora Muñoz Bachiller	2	1346
10. Doria Muñoz Bachiller	2	1347
11. Jacinto Pérez García	2	1348
12. Doroteo Muñoz Batanero	2	1349-1350
13. Eugenio Bodega Ochalta	2	1351 p.
13a. Santiago Batanero Pérez	2	1351 p.
14. Santiago Batanero Pérez	2	1352
15. Rafaela Henche Bodega	2	1353
16. Santiago Cerrato Batanero	2	1354
17. Dolores Bachiller Ochalta	2	1355
18. Vicente Batanero Bodega	2	1356
19. Natividad Henche Bodega	2	1357
20. Alejandro Henche Bodega	2	1358
21. Cipriano Sancho Batanero	2	1359
22. Angel Sacristán Batanero	2	1360
23. Juan Bachiller García	2	1361
24. Gregorio Bachiller Gil	2	1362
25. Eustaquio Sacristán Muñoz	2	1363
26. Ayuntamiento	2	1311-1320-1321-1323

Dichas diligencias tendrán lugar en las fincas aludidas, por el orden antes expresado, sitas en dicho término municipal, debiendo advertir a los propietarios, así como a los representantes en quienes deleguen y autoridades municipales que por disposición legal hayan de concurrir al acto de referencia, que deberá personarse en dichas fincas en el día y hora indicados, y que podrán hacer uso de los derechos que les conceden el artículo cuarto de la citada Ley.

Asimismo se advierte a dichos propietarios afectados por la expropiación que pueden personarse en sus respectivas fincas en el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación acompañado de Perito, y tendrán derecho a requerir a su costa la presencia de un Notario.

Madrid, 28 de febrero de 1955.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

841.—O.

Por Decreto de 12 de marzo de 1942,

publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 28 del mismo mes y año, se declararon de urgente ejecución las obras expresadas a los efectos de la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las mismas, cuyo procedimiento de urgencia está previsto en la Ley de 7 de octubre de 1939.

Practicadas las actuaciones preliminares, se ha señalado por la Dirección de esta Confederación la fecha del 22 de marzo de 1955, a las cinco de la tarde, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas cuya relación de propietarios se expresa a continuación:

Término municipal de Azañón

Propietario, Ayuntamiento. Polígono 1. Parcela 676

Dichas diligencias tendrán lugar en las fincas aludidas, por el orden antes expresado, sitas en dicho término municipal,

debiendo advertir a los propietarios, así como a los representantes en quienes deleguen y autoridades municipales que por disposición legal hayan de concurrir al acto de referencia, que deberá personarse en dichas fincas en el día y hora indicados y que podrán hacer uso de los derechos que les conceden el artículo cuarto de la citada Ley.

Asimismo se advierte a dicho propietario afectado por la expropiación que puede personarse en su finca en el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación acompañado de Perito, y tendrá derecho a requerir, a su costa, la presencia de un Notario.

Madrid, 28 de febrero de 1955.—El Ingeniero Director adjunto.—Manuel Antón.

842.—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES CACERES

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, en sesión del día 11 de febrero actual, acuerdo anunciar concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Arquitecto provincial, con sujeción a las bases aprobadas al efecto.

Para tomar parte en este concurso se deberá acreditar documentalmente las siguientes condiciones generales:

- a) Ser español, mayor de veintiún años y menor de cuarenta y cinco. El exceso del límite máximo de edad podrá compensarse con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local
- b) Carecer de antecedentes penales.
- c) Haber observado y observar buena conducta.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo, ni tener enfermedad infecto-contagiosa.
- e) No hallarse incurso en los casos enumerados en el artículo 36 de Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- f) Poseer inmejorables antecedentes políticos y sociales y de adhesión al Movimiento Nacional.

El plazo para la admisión de instancias será de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio, presentándose en el Registro General de esta Corporación, reintegradas con póliza de 1,60 y timbre provincial de 1,50 pesetas, todos los días laborables, de diez a trece de la mañana.

Los aspirantes ingresarán en la Depositaria de Fondos provinciales 100 pesetas en concepto de derechos para tomar parte en el concurso.

La plaza objeto de este concurso está dotada con 13.500 pesetas anuales, y el nombrado tendrá derecho al percibo de los emolumentos e indemnizaciones reglamentarias.

A la solicitud se acompañará el título de Arquitecto o copia notarial del mismo.

El concursante nombrado y que tome posesión del cargo tendrá el deber, sin excusa ni pretexto, de residir en esta capital, y desempeñará las funciones que se especifican en las bases aprobadas, que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría.

Se considerarán méritos preferentes: Haber ejercido el cargo de Director de oficina técnica o de Arquitecto segundo de la misma oficina, en comisiones de Ordenación Urbana; haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga a la que se concursa en otras Corporaciones locales; la posesión de títulos académicos profesionales; el haber contraído méritos especiales con la Administración Local, como consecuencia de la prestación de trabajos extraordinarios, publicaciones originales de verdadera importancia y otros de naturaleza análoga, en relación todos con la vida local.

Será mérito especial ser diplomado en un curso en la Escuela Nacional de Administración y Estudios Urbanos.

El Tribunal estará formado por el Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien aquel delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, miembro de la Escuela Superior de Arquitectura de Madrid; un representante de la Dirección General de Administración Local y un representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Cáceres.

Se le otorga E. de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Los vocales que se designen serán Arquitectos.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, y dentro de los treinta días siguientes a dicha fecha, el Tribunal se reunirá para juzgar los méritos de los concursantes, y elevará propuesta a la Diputación, si procede, con el nombre de uno solo de los mismos, ya que no se admitían propuestas mayores al número de plazas que se concursan. La Diputación nombrará al propuesto en un plazo no superior a un mes.

En todo lo no previsto en este extracto-anuncio y bases aprobadas se resolverá por el Tribunal calificador.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Cáceres, 23 de febrero de 1955.—El Secretario general (ilegible).

830—O.

VIZCAYA

SUBASTAS

Se anuncia subasta para la adjudicación de obras de reparación del camino vecinal de Ireto a Lanestosa, kilómetros 1 al 6.234, con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero. Presupuesto de las obras, 603.904,78 pesetas.

Fianza provisional, 12.078,09 pesetas.

Las propuestas se admitirán en la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero dentro de los veinte días siguientes hábiles, contados a partir del de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las trece horas del último día.

Bilbao, 3 de marzo de 1955.—El Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, número, enterado del anuncio, proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la adjudicación, mediante subasta, de las obras de se comprometo a ejecutarlas con sujeción a cuanto previenen dichos documentos y por la cantidad total de pesetas (en letra).

Asimismo, se comprometo a formalizar por escrito, con los trabajadores que han de ocuparse en las obras, el contrato de trabajo que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Lugar y fecha.)

(Firma del proponente.)

1.849.—O.

Se anuncia subasta para adjudicación de obras de reparación del camino vecinal de San Salvador del Valle al barrio de La Arboleda kilómetros 1 al 6.825, con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero.

Presupuesto de las obras, 631.518,74 pesetas.

Fianza provisional, 12.630,37 pesetas.

Las propuestas se admitirán en la Sección de Obras Públicas y Paro Obrero dentro de los veinte días siguientes hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las trece horas del último día.

Bilbao, 3 de marzo de 1955.—El Presidente (ilegible).

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en la calle de, número, enterado del anuncio, proyecto, presupuesto y pliego de condiciones para la adjudicación, mediante subasta, de las obras de se comprometo a ejecutarlas con sujeción a cuanto previenen dichos documentos y por la cantidad total de pesetas (en letra).

Asimismo, se comprometo a formalizar por escrito, con los trabajadores que han de ocuparse en las obras, el contrato de trabajo que determinan los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Lugar y fecha.)

(Firma del proponente.)

1.850.—O.

AYUNTAMIENTOS

EL ESPINAR

SUBASTA DE OBRAS

A las doce horas del primer día hábil, después de haber transcurrido los veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para adjudicar las obras de construcción de aparcamientos e instalación de tuberías, en la Colonia de San Rafael, que se ejecutarán con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, y con arreglo al proyecto del Ingeniero don César Sanz Pastor, cuyos documentos pueden ser examinados en la Secretaría municipal.

El tipo de licitación será de novecientas noventa y seis mil ciento veintituna pesetas con dieciséis céntimos (996.121,16) a que asciende el presupuesto de contrata, no admitiéndose proposiciones superiores a dicha cantidad. El plazo de ejecución de las obras será de tres meses, a contar de la fecha del replanteo de las mismas. En dicho tipo, además de la ejecución material, imprevistos y beneficio industrial, se incluyen también los gastos de dirección y administración, que serán de cuenta del contratista.

Las proposiciones se presentarán, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta, en sobre cerrado y lacrado, en la Intervención municipal, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o de la provincia, hasta el anterior inclusive al vencimiento de los veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañándose en sobre aparte el documento que acredite haber constituido en la depositaria municipal la garantía provisional, que será de 19.922,42 pesetas, equivalente al dos por ciento del presupuesto de contrata, siendo la garantía definitiva que prestará el adjudicatario del cuatro por ciento de la cantidad en que se adjudique cuya garantía definitiva podrá depositarse indistintamente en la Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos, a disposición del Ayuntamiento.

Asimismo, y también en sobre separado del de la proposición, presentará el licitador una declaración en que afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos a que se refieren los artículos cuarto y quinto

del Reglamento de Contratación municipal, el documento que acredite hallarse al corriente en el pago de cuotas de Seguros y Subsidios sociales, el último recibo de la contribución industria, o de utilidades, y el carnet de Empresa, con responsabilidad expedido por el Sindicato correspondiente.

Para el bastante de poderes podrán utilizarse los servicios de cualquier Letrado de los Colegios de Madrid o Segovia.

Será de cuenta del rematante el pago de anuncios en boletines oficiales, prensa y radio, gastos y reintegro del expediente, honorarios del Notario y derechos reales y timbre del contrato, así como cuantos se originen con motivo de la formalización y ejecución del mismo.

En lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo que disponen los pliegos de condiciones facultativas y económicas, así como el vigente Reglamento de Contratación municipal.

El Espinar, 3 de marzo de 1955.—El Alcalde, A. Calvo.

Modelo de proposición

Don, vecino de, enterado del anuncio, proyecto y pliegos de condiciones que han de regir para contratar en pública subasta las obras de «Construcción de aparcamientos longitudinales en la avenida del Capitán Perteguer», en la Colonia de San Rafael (travesía de la C. R. VI de Madrid a La Coruña y El Ferrol del Caudillo), se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción al citado proyecto y pliego de condiciones, a los que se somete por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente, papel de 4,75 pesetas.)

848—O.

ORENSE

En el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 28 de febrero próximo pasado se insertan las bases para la provisión en propiedad, mediante oposición, de una plaza de Jefe de Negociado de Contabilidad de este Excmo. Ayuntamiento, entre Licenciados en Ciencias Económicas, Intendente o Profesores Mercantiles.

Dicha plaza está dotada con el haber anual de 16.500 pesetas y demás emolumentos.

Las instancias, con sujeción a lo que determinan las citadas bases, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente día de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en esta Casa Consistorial pasados treinta meses de la fecha de publicación de este anuncio en dicho diario oficial.

Las bases de referencia quedan expuestas también en el tablón de anuncios de esta Consistorial.

Orense, 1 de marzo de 1955.—El Alcalde accidental, Manuel García Manzano.

846—O.

OVIEDO

Subasta para contratación de las obras del «Proyecto de reparación de la carretera de San Claudio», de este Concejo.

1. Cumpliendo acuerdo del Ayuntamiento Pleno fecha 15 de febrero pasado, se anuncia subasta pública para contratar la total ejecución de las obras del «Proyecto de reparación de la carretera de San Claudio», de este Concejo.

2. El tipo de licitación es de ciento setenta y siete mil quinientas noventa y nueve pesetas y diez céntimos.

3. La fianza provisional que se exige a los licitadores es de 3.625 pesetas, y la de-

licitativa a constituir por el adjudicatario de 7.250 pesetas.

4. Las ofertas se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de nueve a trece de cada uno de los veinte días hábiles siguientes al en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Policía Urbana del Ayuntamiento.

5. El acto de apertura de pliegos se efectuará a las trece horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el Salón de Actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

6. Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, y en el momento de su presentación se justificará la constitución de la fianza provisional y en su caso, la personalidad del representante; habiéndose designado para bastanteo de poderes al señor Secretario de la Corporación o en su caso, al señor Abogado Consistorial.

Junto con las ofertas habrá de presentarse, asimismo, una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, obrando en su propio nombre (o, en su caso, en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el proyecto de reparación de la carretera de San Claudio y cuantos documentos integran este proyecto, así como los pliegos de condiciones facultativas y económicas jurídicas, aprobados por el excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, y se obliga expresamente, para el caso de que resultase adjudicatario de la subasta anunciada por el propio Excmo. Ayuntamiento, a la completa realización y ejecución con suministro y aportación directos y por la exclusiva cuenta del proponente, de los materiales mano de obra y demás elementos precisos al efecto, de la totalidad de las obras del mencionado proyecto en el plazo fijado de los dos meses y en las restantes condiciones figuradas en dichos pliegos todo ello por el precio alzado de pesetas y céntimos.

Oviedo a de de 1955.

Firma y rubrica

Oviedo 1 de marzo de 1955.—El Alcalde (ilegible).

847—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA CORDOBA

Extraviado resguardo de depósito transmisible número 15.745, de peseta, nominales 5.000 en cédulas del Banco Hipotecario de España 4.50 por 100, serie A, a nombre de doña Dolores Ariza Hita si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción del presente anuncio, no se notifica al Establecimiento reclamación de tercero, se expedirá duplicado, según determinan los artículos cuarenta y dos del vigente Reglamento, quedando libre el Banco de toda responsabilidad Córdoba, 28 de febrero de 1955.—El Secretario, A. Ruiz.

1.851—P.

COMPANIA INMOBILIARIA METROPOLITANA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 29 de marzo corriente, a las cinco de la tarde, en primera convocatoria, en el edificio del Circulo de la Unión Mercantil e Industrial, avenida de José Antonio, núm. 24, debiendo los mencionados señores tener constituidos los depósitos de las acciones en el domicilio social, avenida de José Antonio, núm. 88, sexto, edificio España, en Oficinas Centrales y Sucursales del Banco de Vizcaya y del Banco Español de Crédito, o en otro Establecimiento bancario, cinco días antes, por lo menos, al señalado para la celebración de la Junta, y proveerse de los billetes de control de asistencia y voto, por mediación de las citadas Entidades.

Serán sometidos a la deliberación y decisión de la Junta la gestión social las cuentas y el balance del ejercicio de 1954 y la propuesta sobre distribución de beneficios, así como la reelección de los señores administradores a quienes corresponde cesar y designación de censores para el ejercicio siguiente.

De no poder constituirse válidamente la Junta en primera convocatoria se celebrará en segunda convocatoria, a las cinco de la tarde del día 30 de marzo citado, en el mismo lugar.

El Secretario del Consejo de Administración, Carlos de Eizaguirre.

1.963—P.

COMPANIA URBANIZADORA METROPOLITANA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 29 de marzo corriente, a las cuatro de la tarde, en primera convocatoria, en el edificio del Circulo de la Unión Mercantil e Industrial, avenida de José Antonio, núm. 24, debiendo los mencionados señores tener constituidos los depósitos de las acciones en el domicilio social, avenida de José Antonio, núm. 88, sexto, edificio España, en las Oficinas Centrales y Sucursales del Banco de Vizcaya y del Banco Español de Crédito, o en otro Establecimiento bancario, cinco días antes, por lo menos, al señalado para la celebración de la Junta, y proveerse de los billetes de control de asistencia y voto por mediación de las citadas Entidades.

Serán sometidos a la deliberación y decisión de la Junta la gestión social las cuentas y el balance del ejercicio de 1954 y la propuesta sobre distribución de beneficios, así como la reelección de los señores administradores a quienes corresponde cesar y la designación de censores para el ejercicio siguiente.

De no poder constituirse válidamente la Junta en primera convocatoria, se celebrará en segunda convocatoria, a las cuatro de la tarde del día 30 de marzo citado, en el mismo lugar.

El Secretario del Consejo de Administración, Carlos de Eizaguirre.

1.962—P.

COMPANIA METROPOLITANO DE MADRID, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 29 de marzo corriente a las doce de la mañana en primera convocatoria, en el edificio del Circulo de la Unión Mercantil e Industrial, avenida de José Antonio, núm. 24, debiendo los mencionados señores tener constituidos los depósitos de las acciones en el domicilio social, avenida de José Antonio, núm. 29, segundo en las Oficinas Centrales y Sucursales del Banco de Vizcaya y del Banco Español de Crédito,

o en otro Establecimiento bancario, cinco días antes, por lo menos, al señalado para la celebración de la Junta, y proveerse de los billetes de control de asistencia y voto por mediación de las citadas Entidades.

Serán sometidos a la deliberación y decisión de la Junta la gestión social, las cuentas y el balance del ejercicio de 1954 y la propuesta sobre distribución de beneficios, así como la ratificación de nombramiento y reelección de los señores administradores a quienes corresponde cesar y designación de censores para el ejercicio siguiente.

De no poder constituirse válidamente la Junta en primera convocatoria, se celebrará en segunda convocatoria, a las doce de la mañana del día 30 de marzo citado, en el mismo lugar.

El Secretario del Consejo de Administración, Carlos de Eizaguirre.

1.961—P.

INMOBILIARIA DEL DUERO, S. A.

M A D R I D

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social el día 11 de abril próximo, a las diecisiete horas, a fin de tratar del examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio económico del año 1954.

Madrid, 3 de marzo de 1955.—El Secretario (ilegible).

1.879—P.

INMOBILIARIA DEL GUADIANA, S. A.

M A D R I D

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social el día 11 de abril próximo, a las dieciocho horas, a fin de tratar del examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio económico del año 1954.

Madrid, 3 de marzo de 1955.—El Secretario (ilegible).

1.880—P.

INMOBILIARIA DEL TAJO, S. A.

M A D R I D

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el domicilio social el día 11 de abril próximo, a las diecinueve horas, a fin de tratar del examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio económico del año 1954.

Madrid, 3 de marzo de 1955.—El Secretario (ilegible).

1.881—P.

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Admisión de valores a la cotización oficial

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 2 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 29.040 acciones ordinarias al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente liberadas, números 290.401 al 319.440, inclusive, que han sido emitidas y puestas en circulación por la «Compañía Auxiliar de Ferrocarriles».

Lo que se pone en conocimiento del

público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 3 de marzo de 1955.—El Secretario, Vicente Sebastián Llegat.—Visto bueno El Sindico-Presidente, Jesús Rodríguez Salmones.
1.855.—P.

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 1 del actual, y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio, 40.000 acciones ordinarias, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas (números 40.001 al 80.000, inclusive que han sido emitidas y puestas en circulación por «Portland Valderribas, Sociedad Anónima».

De estas acciones son «Intransferibles a extranjeros, las números 40.001 al 70.000»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid 2 de marzo de 1955.—El Secretario, Vicente Sebastián Llegat.—Visto bueno, El Sindico-Presidente, Jesús Rodríguez Salmones.
1.885.—P.

CREDITOS ARAGON S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de Créditos Aragón, Sociedad Anónima, que tendrá lugar el día 29 de marzo de 1955, a las veinte horas en primera convocatoria, y el día 30 siguiente en segunda convocatoria, en los locales de la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza, sitos en la calle de Don Jaime I, número 18, para tomar acuerdos sobre los asuntos siguientes:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance-inventario, cuenta de resultados y propuesta sobre distribución de beneficios.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para 1955.

Tendrán derecho de asistencia los accionistas titulares de diez o más acciones que se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia, que se facilitará en las oficinas de la Sociedad hasta un día antes de la celebración de la Junta, quedan igualmente a disposición de dichos accionistas los documentos arriba mencionados y el informe de los censores de cuentas durante un plazo de quince días con antelación a la indicada fecha.

Zaragoza, 5 de marzo de 1955.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Establés Zabalegui.
1.890.—P.

UNION GANADERA, S. A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará a las seis de la tarde del día 31 del corriente mes en su domicilio social, calle Jimiós, número 5, con objeto de someter a su consideración y aprobar, en su caso, la gestión social, Memoria, balance, distribución de beneficios y resolver sobre las demás exigencias legales y estatutarias.

Sevilla, 4 de marzo de 1955.—El Secretario del Consejo de Administración.
1.891.—P.

RIEGOS «EL PORVENIR», S. A.

LA MARINA DE ELCHE

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de los Estatutos sociales, se convoca a Junta general ordinaria para el día 26 de marzo próximo, a las dieciséis horas, en el domicilio social, y de no reunirse la mayoría prevista, en segunda y última convocatoria, a la misma hora del día siguiente, cualquiera que sea el número de asistentes, y de acuerdo con el siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1954, con descargo de los accionistas censores de cuentas.

2.º Renovación parcial del Consejo de Administración.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el año económico de 1955

4.º Ruegos y preguntas.

La Marina de Elche y febrero de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración.

328.—P.

INMOBILIARIA ELECTRA, SOCIEDAD ANONIMA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 29 del presente mes de marzo, que se celebrará en el domicilio social (Aduana, 29), a las doce de la mañana, en primera convocatoria, o a la misma hora del día 30 de dicho mes en segunda convocatoria, si a la primera no hubiese concurrido el capital legalmente necesario, para deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, cuentas, balance y distribución de beneficios del ejercicio 1954.

2.º Nombramiento de censores de cuentas, titulares y suplentes para el ejercicio de 1955.

Las tarjetas de asistencia a dicha Junta se entregarán a los señores accionistas que depositen sus títulos con cinco días de antelación, por lo menos, en la Caja social, en Madrid, y en los Bancos de Vizcaya y Español de Crédito, en Bilbao, de acuerdo con lo establecido en los Estatutos sociales y disposiciones vigentes.

Durante los quince días anteriores a la reunión de la Junta estarán a disposición de los señores accionistas, en el domicilio social, el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, la propuesta sobre distribución de los beneficios, la Memoria y el informe de los accionistas censores.

Madrid, 7 de marzo de 1955.—El Secretario general, Manuel Martínez-Avial y Bonaplata.
1.894.—P.

FABRICAS QUIMICAS, S. A. (FAQUISA)

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos sociales y la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, en el domicilio social, Gran Vía Marqués del Turia, núm. 14, Valencia, el próximo día 30 de marzo, a las diecisiete horas y treinta minutos, y a la misma hora del día 31 de marzo, en segunda convocatoria si fuese necesario, conforme al siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de resultados correspondiente al ejercicio 1954.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de los accionistas censores de cuentas, tanto propietarios como suplentes, para el ejercicio 1955.

4.º Renovación de cargos del Consejo. Tendrán derecho a asistir a esta Junta todos los socios que tengan registradas sus acciones en los libros de la Sociedad con cinco días de antelación a la fecha en que ha de celebrarse la Junta.

Valencia, 3 de marzo de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración.
1.897.—P.

TEATRO AYALA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Manuel Allende, número 22, el día 30 del corriente, a las doce del mediodía, al objeto de someter a su examen y aprobación, si procede, el balance y cuentas del ejercicio de 1954, así como el nombramiento de censores para 1955.

Bilbao, 2 de marzo de 1955.—El Consejo de Administración.

1.892.—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 6.061. Secretaría señor Sánchez Osés.—«S. A. Productora Fuerzas Motrices» contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 14 de julio de 1953 sobre multa de 5.777,48 pesetas.

Pleito número 6.064. Secretaría señor Sánchez Osés.—«S. A. Productora Fuerzas Motrices» contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 14 de julio de 1953 sobre multa de 5.777,48 pesetas.

Pleito número 6.067. Secretaría señor Sánchez Osés.—«S. A. Productora de Fuerzas Motrices» contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 14 de julio de 1953 sobre multa de 5.704,60 pesetas.

Pleito número 6.122. Secretaría señor Navarrete.—Don Pedro Luis Bernal Jiménez contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 21 de enero de 1955 sobre beneficios extraordinarios ejercicios 1939, 1940 y 1941.

Pleito número 6.121. Secretaría señor Sánchez Osés.—Don Celestino Gómez Jiménez contra fallo expedido por el Ministerio de Hacienda notificado en 13 de noviembre de 1954 sobre multa.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en referido artículo se mencionan.

Madrid, 26 de febrero de 1955.—El Secretario Decano, Ramón Maycas.
839.—A. J.

SALA CUARTA

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 6.088. Secretaría señor Herrero.—Don Damián Valverde García contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 27 de septiembre de

1954 sobre deslinde del monte denominada «Granjas»

Pleito número 6.095. Secretaría señor Cabrero.—«La Química Comercial y Farmacéutica S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 28 de septiembre de 1954 sobre concesión de la marca número 279.803, denominada «Untosvix».

Pleito número 6.096. Secretaría señor Herrero.—«La Química Comercial y Farmacéutica S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 6 de octubre de 1954 sobre concesión de la marca número 281.375, denominada «Trapen», a Laboratorios «Made, S. A.».

Pleito número 6.105. Secretaría señor Herrero—Don Julián Cañizares Fernández contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 30 de octubre de 1954 sobre liquidación de cuotas de seguros sociales, por un total de 26.556,86 pesetas.

Pleito número 6.023. Secretaría señor Herrero.—Don Juan Abelló Pascual contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 16 de junio de 1954 sobre registro de marca número 272.417, con la denominación de «Bahapón».

Lo que, en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 1 de marzo de 1955.—El Secretario Decano (ilegible).

837—A. J.

Pleito número 6.093. Secretaría señor Herrero.—«La Química Comercial y Farmacéutica S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 27 de julio de 1954 sobre concesión de la marca núm. 164.428, denominada «Aspirheumal».

Pleito número 6.029. Secretaría señor Cabrero.—«La Química Comercial y Farmacéutica S. A.», contra resolución del Ministerio de Industria, expedida en 31 de marzo de 1954 sobre concesión de la marca número 261.553, denominada «Omnistia».

Pleito número 6.113. Secretaría señor Cabrero.—Doña Florencia Tres Lázaro contra resolución expedida por el Ministerio del Ejército en 2 de noviembre de 1954 sobre incumplimiento de suministro de efectos militares.

Pleito número 6.082. Secretaría señor Cabrero.—Don José M.ª Laguna y Rozas contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 7 de octubre de 1954 sobre concesión del modelo de industria 22.269 B. por pantalones.

Pleito número 6.128. Secretaría señor Cabrero, Don Federico Hernández de León contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 11 de octubre de 1954 sobre concesión del modelo de utilidad número 41.635 por «Un saco enterizo de bordes felidos».

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 1 de marzo de 1955.—El Secretario Decano (ilegible).

838—A. J.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BADAJOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos número 569 de 1954, seguidos a instancia de Pablo Calero Barba y Samuel García Cano contra Hermanos Luengo Vicente, S. L., en reclamación sobre salarios, se ha acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia de esta fecha hacerle saber a la Entidad demandada,

con domicilio ignorado, que por la parte actora se ha formulado el recurso de suplicación ante el Tribunal Central del Trabajo contra la sentencia dictada por esta Magistratura en 26 de enero último a los efectos de que si así lo estima, puedan impugnarlo dentro del plazo de cinco días, a contar de la fecha de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y con arreglo a las prevenciones de la Ley de 22 de diciembre de 1949 y a lo dispuesto en el artículo 269 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se extiende la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la ciudad de Badajoz a veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco. El Secretario, F. Medina Montoya.

830—A. J.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de Primera Instancia número tres de esta capital en los autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguidos por la Caja Postal de Ahorros que goza del beneficio de pobreza, contra el Ayuntamiento de Almadén de la Plata, sobre reclamación de cantidad correspondiente a un préstamo hecho con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de la cantidad que sirvió de tipo para la primera subasta, la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

Suerte de tierra al sitio Puerto de la Cruz, término de Almadén de la Plata, de cabida setenta áreas Linda al Norte, con el resto de la finca de que se segregó y conserva don Teodoro Cabezas; al Este con finca de Antonio Román Arroyo hoy Teodoro Cabezas; al Sur con la carretera de Santa Olalla, y Oeste, con herederos de Marcelo Ortiz.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado: sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día 2 de abril próximo a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Primero—Que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad de setecientas cincuenta mil pesetas; que sirve de tipo para esta segunda subasta.

Segundo—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no se admitidos.

Tercero—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, el crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid veintinueve de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez (ilegible)—El Secretario (ilegible).

840—A. J.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha por el señor don Jacinto Blanco Camarero, Juez de Primera Instancia del número trece de esta capital, en los autos seguidos a instancia

de doña María Alzugaray Lapeyra representada por el Procurador señor Hidalgo con don Juan Gómez Sánchez, sobre pago de 158.804,78 pesetas de principal intereses y costas en procedimiento al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se anuncia que el día veintinueve de mayo próximo a las once horas tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños 1, la venta en pública y segunda subasta, por el precio fijado en la escritura hipotecaria con la rebaja del veinticinco por ciento, o sea, por doscientas cuarenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas, de la siguiente finca:

Casa con corral y pajar todo unido, en la villa de El Espinar provincia de Segovia, al sitio de la Fonda de San Rafael sin número que todo ocupa una superficie de novecientos ochenta y ocho metros cuadrados setenta y cinco decímetros y linda por la izquierda entrando, que es el Oeste, con una casa de Constantina Fernández Gómez; espalda o Sur con la fábrica de aserrar maderas de Vicente Pérez; derecha o Este, con pastos comunes y frente o Norte, con la carretera general de La Coruña; advirtiéndose: Que no se admitirá nuestra inferior al precio indicado, que es el que sirve de tipo a la subasta que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con veinte días de antelación por lo menos a la fecha del remate, expido el presente que visa S. S. en Madrid a dos de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario P. S. (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.900—A. J.

Por el presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de Primera Instancia número catorce de esta capital en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan a nombre hoy de don Adrián Vivas Vázquez, como subrogado en los derechos de la Sociedad Española de Comercio y Crédito, S. A., contra don José J. Carrillo y otro, sobre reclamación de cantidad se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días por lo menos y precio de doscientas sesenta y cinco mil trescientas cincuenta y siete pesetas con cinco céntimos, el piso siguiente:

Finca número 5.680 del Registro de la Propiedad del Mediodía.—Urbana, piso primero A; según la nomenclatura actual, tercera A, situado en la planta cuarta, contando la baja, a mano izquierda al salir del ascensor e inmediatamente a la escalera de la casa número treinta y ocho, hoy cuarenta, de la calle Alcalde Sainz de Baranda, con vuelta a la de Málquez Ocupa una extensión superficial de ciento dieciséis metros trece decímetros cuadrados; tiene nueve huecos, tres exteriores a la calle Alcalde Sainz de Baranda y seis a un patio; y está dotado de ascensor luz eléctrica, timbres, termosifón calefacción y cuarto de baño. Este piso se formó por división de la finca señalada en dicho Registro con el número 5.464.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante el Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, sito en la calle del General

Castaños, número 7, se ha señalado el día 23 de abril próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, por lo menos, del precio, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero; que los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro y se hallarán de manifiesto con los autos, en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, debiendo de conformarse con ellos, sin que tenga derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, tres de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Emilio Aguado.—El Secretario, Manuel Comellas.

1.899.—A. J.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 23 de los de Madrid, en autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador don José de Muezas Sánchez, en nombre y representación de don Antonio Morales López y don Vicente García-Garrá a Balbuena, contra don Antonio González de Benito, en reclamación de 65.720 pesetas de principal, con más 15.000 pesetas para intereses legales, gastos y costas calculadas por ahora y sin perjuicio, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y por el tipo de tasación, de la siguiente:

Un hotel sito en la calle de San Juan, sin número de orden, que consta de planta baja, con vivienda y local para garaje independiente, y en el piso principal, una vivienda, también independiente, con cámara de aire y la cubierta de madera, con teja plana tipo Marsella. Consta todo él de varias habitaciones; los pisos son de madera, azulejos y mosaicos, con instalación de agua, fontanería, vidriería y carpintería de armar y taller con todos los demás servicios de higiene y salubridad, cuyo solar mide una superficie de cuarentos dos metros cuadrados con quince decímetros, equivalentes a cinco mil ciento setenta y nueve pies con sesenta y nueve décimas de pie cuadrado, de los que la edificación ocupa ciento cincuenta metros cuadrados, estando el resto destinado a patio y jardín. Linda: por la derecha, entrando o Norte, en línea quebrada formada por dos segmentos de dieciocho treinta y dieciocho cincuenta y cinco metros lineales, con resto de la finca de donde se segregó de don Fermín García; al Este, o frente, en línea de catorce metros con dos centímetros, con la citada calle de San Juan; al Sur, o izquierda, en una longitud de treinta y un metros treinta centímetros, con parcela adquirida por don Angel Gómez, antes de don Eutiquio Martín, y al Oeste, o testero, en línea de seis metros, con finca propiedad de los herederos de don Mariano Mateos.

Tasada en la escritura de hipoteca base de estos autos en la suma de ciento cincuenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores que para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día doce del próximo mes de abril a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no

cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del susodicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que los títulos de propiedad, así como la certificación de cargas de la finca que se subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a primero de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (ilegible) — Visto bueno: el Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.898.—A. J.

BARCELONA

Edictos

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número seis de los de esta ciudad en providencia de diecisiete del actual, dictada en el expediente instado por el Procurador don Alvaro María Camín de Lara, en nombre y representación de los hermanos don Felio, doña Rosa y don Manuel Homet Rosich, sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Juan Homet Rosich, nacido en La Plata (Buenos Aires), quien se enroló como voluntario durante la primera guerra mundial, y luego marchó a América del Sur sin que se hubiesen recibido más noticias a partir de 1933, por el presente edicto se hace público la vertencia del expediente al principio mencionado y al propio tiempo se cita, llama y emplaza a dicho don Juan Homet Rosich, y caso de haber fallecido, a sus sucesores y demás personas ignoradas que puedan dar noticias relacionadas con aquél y que se hallaren interesadas en su herencia o bienes, a fin de que comparezcan en el referido expediente con el fin de ser oídas, bajo apercibimiento de parales el perjuicio procedente en derecho si no lo efectúan.

Barcelona, veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Antonio González.

1.895.—A. J.

1.º 8-3-1955

En el expediente de suspensión de pagos de la entidad «Herederos de Antonio Vila Esteve», de esta plaza, que se tramita en este Juzgado, se ha dictado la resolución que, literalmente, dice así:

Auto.—Barcelona, diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y cinco;

Resultando que por auto de nueve de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro se declaró a la razón social «Herederos de don Antonio Vila Esteve», de esta plaza, dedicada al negocio de aderezo de aceitunas, con domicilio en la avenida de Carlos I y calle de Buenaventura Muñoz, números 66 y 68, y sucursal en la calle Ribera números 8 y 10, en estado legal de suspensión de pagos, conceptuándose como de insolvencia provisional, y se convocó a los acreedores de la misma a Junta general para el día nueve de julio último y hora de las once, en la sala audien-

cia de este Juzgado, mandándose citar a los acreedores y hacer pública la convocatoria mediante edictos a publicar en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de la provincia y en el «Diario de Barcelona»;

Resultando que mediante escrito de veintuno de junio último la representación de la suspenso, por exceder de doscientos el número de acreedores de aquella y a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Suspensiones de Pagos, interesó la suspensión de la Junta señalada y su sustitución por la tramitación escrita que determina dicha Ley, y acordada tal suspensión se dio vista de la solicitud a los señores Interventores, que informaron favorablemente a la petición formulada por la suspenso, toda vez que el procedimiento escrito fué solicitado dentro de término y los acreedores de aquella ascendían hasta el momento a cuatrocientos treinta y nueve, por lo que por auto de primero de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, accediendo a lo solicitado por «Herederos de Antonio Vila Esteve», con suspensión definitiva de la Junta de acreedores señalada para el nueve del propio mes, se mandó utilizar el procedimiento escrito a que se contrae el artículo 18 de la Ley de Suspensiones de Pagos, se mandó publicar la suspensión y el acuerdo mediante los correspondientes edictos en la forma ya dicha y se concedió a la suspenso un plazo de cuatro meses para que dentro del mismo presentara al Juzgado la proposición de convenio con la adhesión de los acreedores, obtenidas en forma auténtica y observándose las formalidades que determina el artículo 19 de la Ley;

Resultando que previo informe formulado por los Interventores señores don José María Lladó León, don José Antonio Bracóns Durán y don Leandro Martínez Zurita, por providencia de dos de noviembre último, se tuvo por modificada la proposición de convenio inicialmente presentada por la acompañada con fecha dieciséis de octubre anterior, suscrita por doña Concepción Bastús Amorós viuda de don Antonio Vila, y como mandataria especial de don Jorge Vila Pedrol, en nombre propio y como únicos componentes de la firma «Herederos de Antonio Vila Esteve», y por el acreedor don José María Lladó León, a los efectos de la posesión de su crédito, que se establece en el pacto tercero de dicha nueva proposición de convenio, y se señaló el plazo de treinta días para que pudiera ser sometida a los acreedores, con arreglo a lo que se dispone en los artículos 18 y 19 de la Ley de Suspensiones de Pagos dicha nueva proposición de convenio, que es del siguiente tenor literal: «Proposición de convenio que doña Concepción Bastús Amorós viuda de don Antonio Vila y, además, como mandataria especial de don Jorge Vila Pedrol, según escritura de mandato adjunta, y tanto en nombre propio de ambos como en calidad de únicos componentes de la firma «Herederos de Antonio Vila Esteve», somete a sus acreedores modificando el presentado en el expediente de suspensión de pagos instado ante el Juzgado de Primera Instancia número diecisiete de los de Barcelona; y que figura suscrita además por el acreedor don José María Lladó León, a los efectos de la posesión de su crédito que se establece en su pacto tercero. Primero.—«Herederos de Antonio Vila Esteve» se compromete a pagar a sus acreedores ordinarios la totalidad de sus respectivos créditos en el plazo máximo de cinco años, con un mínimo de diez por ciento el primer año, quince por ciento el segundo, veinte por ciento el tercero, veinticinco por ciento el cuarto y treinta por ciento el quinto. Los referidos créditos ordinarios no devengarán interés alguno siempre que se cumpla el presente convenio. Segundo.—Doña Concepción Bastús Amorós, viuda de Vila, en sus calidades expresadas, pone a disposición de sus acreedores para el cumplimiento de

este convenio la totalidad y cada uno de los elementos, bienes y derechos relacionados con el Activo de la suspensión, tanto si figuran a nombre de «Herederos de Antonio Vila Esteve», en el de su antecesor el propio don Antonio Vila Esteve, en el de don Antonio Vila Pedrol, o en el de don Jorge Vila Pedrol y doña Concepción Bastús Amorós, conjuntamente o en indiviso, o en el personal de cualquiera de ellos, sobre cuyos bienes, derechos y elementos se operará en la forma y con las limitaciones que se establecen en el presente convenio; haciéndose constar expresamente que queda comprendida en el presente pacto la propiedad de las fincas de la calle de Verdú, número ciento cuarenta y uno y de Gerona, número ciento ochenta y uno, antes ciento nueve, ambas de la ciudad de Barcelona, y el edificio fábrica sito en la calle de Avinyanaya, de la villa de Serós. La casa de la calle de Gerona, número ochenta y uno, podrá quedar excluida de las facultades de enajenación y gravamen que por el presente convenio se confieren a la Comisión que el mismo establece, mediante que en el término de tres meses, desde la aprobación judicial de estas estipulaciones, la hoy suspensión haya cancelado la totalidad de las cargas y menciones que pesan sobre la finca de la calle de Verdú, número ciento cuarenta y uno, transfiriéndolas sobre dicho inmueble de la calle de Gerona, Tercero.—El acreedor don José María Lladó León, firmante del presente convenio, en su deseo de facilitar el establecimiento del mismo, se aviene a posponer su crédito, de importe frescitas cincuenta mil pesetas, hasta que los restantes acreedores ordinarios hayan percibido la totalidad de los que acreditan; consignando expresamente que tal postposición queda establecida en firme desde la presentación de esta propuesta, pero quedará sin efecto si las presentes estipulaciones no son aprobadas. Cuarto.—Para ordenar y dirigir todo lo referente al giro y tráfico de la casa suspensión y para disponer en la forma que se dirá de los bienes elementos y derechos a que se refiere el pacto segundo, se establece una Comisión gestora, cuyos cargos serán honoríficos y gratuitos, y que estarán integrados por nueve miembros, a saber: 1.—La persona que al efecto designe el Banco Español de Crédito. 2.—La persona que al efecto designe el Banco Popular Español. 3.—Don José Heredia Valls, en representación de los acreedores por suministro de pesca salada. 4 a 7.—Don Enrique Verdú Guimó, don Ricardo Camprodón Vilá, don Joaquín Muntaner Carbonell y don Gabriel Sabrafén Jiménez, en representación de los restantes acreedores ordinarios; y 8 y 9.—Doña Concepción Bastús Amorós, viuda de de Vila, y don Ignacio Calvet Obols, en representación de «Herederos de Antonio Vila Esteve». La vacantes que en la Comisión puedan producirse serán cubiertas en la siguiente forma: Si se tratara de uno de los dos primeros, por designación del Banco que representan; si se tratara de don José Heredia Valls, por elección por mayoría de los acreedores «Federico Heredia» «Viuda de J. M. Moragas» «Ricardo Rubiras», «José Uñó», «José Rubiras», «Francisco Sitja Quiroga» «Compañía Hisoano-Islandesa», «Juan Pautista» y «Fabrè y Sclermou»; si se tratara de alguno de los señores Verdú, Camprodón, Muntaner o Sobrafén, por designación por mayoría de los otros tres representantes de su grupo en la Comisión. Doña Concepción Bastús sería, en su caso, sustituida por el legal representante de sus hijos, o por su hijo mayor si alcanzare la mayoría de edad o estuviese emancipado para ejercer el comercio. Y don Ignacio Calvet sería reemplazado por la persona que designase doña Concepción Bastús o su sucesor en la Comisión. Quinto.—Doña Concepción Bastús Amorós, viuda de Vila tanto en nombre propio como en su calidad de mandataria de don Jor-

ge Vila Pedrol, como componentes de la firma «Herederos de Antonio Vila», se obliga a otorgar en el plazo de tres días hábiles, desde la aprobación judicial de este convenio, poderes notariales a favor de don José Heredia Valls, don Enrique Verdú Guimó, don Ricardo Camprodón Vilá, don Joaquín Muntaner Carbonell, don Gabriel Sabrafén Jiménez, don Ignacio Calvet Obols y las personas designadas por el Banco Español de Crédito y el Banco Popular Español, según el pacto cuarto bastantes para que, actuando conjuntamente tres cualquiera de ellos, pueda en nombre de los poderdantes vender, ceder, hipotecar, gravar, traspasar, arrendar y realizar todos los actos de dominio y administración, con referencia a todos los derechos y bienes, muebles o inmuebles que pertenezcan a los mandantes tanto si figuran a nombre de ambos o de alguno de los mismos, al de don Antonio Vila Esteve o al de don Antonio Vila Pedrol; con facultades para otorgar los documentos públicos y privados que juzguen convenientes para percibir el importe de las operaciones que realicen y para solicitar ante Autoridades, Juzgados y Tribunales la inscripción a favor de los mandantes de los bienes que aun constasen a nombre de sus antecesores, siendo estas facultades enunciativas y no limitativas; los poderes, como derivados de este convenio, serán irrevocables, y los poderdantes se obligan desde ahora a completarlos cuando para ello fueren requeridos por la Comisión gestora. Sexto.—La Comisión gestora se reunirá por lo menos una vez al mes, y adoptará sus acuerdos por mayoría de votos de los miembros concurrentes a la reunión, pudiendo sus componentes delegar por escrito su voto en otros de sus miembros; pero en los casos que se especifican en los pactos octavo y noveno precisará reunir para la validez de sus acuerdos el voto conforme y expreso de cinco de sus componentes. Séptimo.—La Comisión gestora fijará las líneas generales de explotación del negocio y designará la persona o personas que deban estar al frente de la explotación del mismo desempeñando la gerencia activa, señalando su retribución y estableciendo, en su caso, firma mancomunada entre ellas; cuidará del examen de los balances mensuales de comprobación y de los trimestrales de los resultados que por los designados por la gerencia deberán formarse; percibirá la totalidad de los ingresos de todas clases, verificando su distribución en orden a las presentes estipulaciones atemperando las entregas a efectuar a las posibilidades del negocio, atendiendo en primer lugar, después de cubiertos los gastos generales y de explotación y la asignación mensual que se fije para la viuda e hijos de don Antonio Vila Pedrol, a las costas y gastos de la suspensión y al pago de los acreedores preferentes. Podrá destinar las cantidades líquidas que obenga al pago a cuenta de los acreedores, o aplicar al negocio todo o parte de lo que exceda de los mínimos necesarios para el cumplimiento del convenio. Toda distribución se hará en la misma proporción a todos los acreedores ordinarios, salvo que se le conceda la facultad de adelantar la cancelación de los créditos de menos importancia; y se le facultará, asimismo, para acordar y realizar la cancelación mediante quita de aquellos créditos cuyos titulares así lo soliciten siempre que pueda ello llevarse a cabo sin mengua para los mínimos necesarios. Octavo.—La Comisión gestora podrá acordar libremente la realización o liquidación de todos y cada uno de los elementos del Activo, pero el acuerdo requerirá el voto conforme y expreso de cinco de sus miembros en los siguientes casos: a) para la venta de fincas y de la fábrica y b) para liquidación de negocios. A pesar de ello para la liquidación del negocio establecido en la calle de Ribera precisará la conformidad expresa de doña Concepción Bastús Riera,

viuda de Vila, o de quien le hubiere sucedido en la Comisión gestora, salvo los casos de que en cualquier ejercicio se produjeran pérdidas, o de no alcanzarse durante dos años consecutivos los mínimos establecidos en el pacto primero, en los cuales la Comisión gestora podrá proceder a la liquidación total si lo estima conveniente. Noveno.—Precisará también el voto conforme y expreso de cinco de los miembros de la Comisión gestora para los acuerdos de nombramiento o remoción de la persona o personas que deben desempeñar la Gerencia activa del negocio, y para determinar las condiciones y retribuciones para dicho desempeño. Décimo. Una vez satisfecha la totalidad de los créditos o depositado el importe de los que no pudieran abonarse de presente cesará la actuación de la Comisión gestora y «Herederos de Antonio Vila Esteve» recobrará la libre explotación del negocio y la plena disposición de todos los elementos del Activo que no hubieren sido enajenados. Décimoprimer.—A los efectos de que pueda obtenerse por la firma «Herederos de Antonio Vila Esteve» el máximo crédito posible para el desarrollo de este convenio cada uno de los acreedores actuales, y por lo que se refiere a los saldos comprendidos en la suspensión reconoce a cada uno de los demás derecho de preferencia o privilegio para el cobro de los créditos que concedieran a la casa durante la actuación de la Comisión gestora.—Barcelona, dieciséis de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Firmado: Conchita Bastús. — J. M. Lladó León. — L. Massot. — E. Coch. — Rubricados;

Resultando que mediante escrito de nueve de diciembre último la representación de la suspensión, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo diecinueve de la Ley de Suspensiones de Pagos acompañó treinta y siete actas notariales por copia auténtica levantadas, la primera a requerimiento de doña Concepción Bastús Amorós, en representación de la suspensión y las restantes, a instancia de ciento setenta y cinco acreedores de «Herederos de Antonio Vila Esteve», cuyos créditos importan en junto cuatro millones doscientas noventa y cuatro mil doscientas cuatro pesetas con quince céntimos, suma que excede de la de cuatro millones ochenta y tres mil trescientas veinticinco pesetas con cuarenta y ocho céntimos, importe de las dos terceras partes del Pasivo de la suspensión deducidos los créditos que han usado del derecho de abstención, constituyendo, en consecuencia, mayoría suficiente para aprobar la proposición de convenio presentada últimamente, a cuyo favor habían emitido sus votos los referidos acreedores, según resulta de las actas notariales acompañadas; con la súplica final de que en su día se dicte auto aprobando el convenio y acordando las demás medidas procedentes;

Resultando que dado traslado de todo ello a los señores Interventores para que informasen o hicieran mediante escrito de diez del actual, en el sentido de que el convenio sometido a la aprobación de los acreedores, presentado por la suspensión y aceptado por uno de aquéllos, contenía modificaciones sustanciales al presentado inicialmente con la solicitud de suspensión de pagos, si bien no tenía cláusula alguna contraria a derecho; que sobre dicho convenio se han pronunciado los acreedores adhiriéndose al mismo créditos que representan un total de cuatro millones doscientas noventa y cuatro mil doscientas cuatro pesetas con quince céntimos y como la proposición de convenio no se limita a la espera de tres años, según lo preceptuado en el párrafo cuarto del artículo diecinueve de la Ley de Suspensiones de Pagos, es necesario se reúnan los dos tercios del total Pasivo del deudor deducidos los acreedores que hubieren usado del derecho de abstención, para la aprobación de tal convenio; que

el Pasivo a tener en cuenta para la fijación de la mayoría de créditos, según la lista definitiva de acreedores, es de seis millones ciento veinticuatro mil novecientas ochenta y ocho pesetas con treinta y cuatro céntimos; que los dos tercios de tal suma alcanzan la cantidad de cuatro millones ochenta y tres mil trescientas veinticinco pesetas con cuarenta y cinco céntimos, y teniendo en cuenta que la suma total de los créditos representados por los acreedores que se han adherido, al convenio representan cuatro millones doscientas noventa y cuatro mil doscientas cuatro pesetas con quince céntimos, es evidente se ha reunido con exceso la mayoría que señala la Ley, habiendo sido emitidas las adhesiones y presentadas al Juzgado dentro del plazo fijado, por lo que estimaban procedía aprobar el convenio;

Considerando, en virtud de lo expuesto por los señores Interventores en su dictamen, que el convenio de que se trata no tiene cláusulas contrarias a la Ley, que se ha reunido con exceso la mayoría necesaria a que se contrae el artículo diecinueve de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós y que los votos emitidos lo han sido dentro de plazo, es procedente por todo ello aprobar el convenio de que se trata, mandando a los acreedores a estar y pasar por el mismo.

Vistos el expresado artículo diecinueve de la expresada Ley de Suspensiones de Pagos, sus concordantes y demás disposiciones de general aplicación.

El señor don José Vidal Fiol, Magistrado Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital dijo: Que debía aprobar y aprobaba el convenio presentado con fecha dieciséis de octubre último por doña Concepción Bartis Amorós viuda de Antonio Vila, y como mandataria especial de don Jorge Vila Pedrol, en nombre propio y como únicos componentes de la firma «Herederos de Antonio Vila Esteve» y por el acreedor don José María Lladó León a los efectos de la proposición de su crédito que se establece en el pacto tercero de dicho convenio, que se inserta literalmente en el tercer «Resultando» de esta resolución; se manda a los interesados a estar y pasar por dicho convenio; cesen los Interventores nombrados, don José María Lladó León, don José A. Bracóns Durán y don Leandro Martínez Zurita al ganar firmeza el presente auto al que se dé la debida publicidad, expidiéndose edictos comprensivos del mismo, que se fijen en el sitio público de costumbre de esta localidad y se inserten en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia y en el «Diario de Barcelona de Avisos y Noticias»; comuníquese por oficio a los demás Juzgados de esta ciudad y a la Oficina de Repartimiento de Negocios Civiles, y póngase el asiento correspondiente en el libro-registro de suspensiones de pago de este Juzgado.

Así por este su auto lo mandó y firma el antedicho señor Juez; doy fe.—Firmado: José Vidal.—Ante mí: Aurelio Velasco.—Rubricados.»

Y a fin de dar la publicidad debida y acordada al auto que precede, libro el presente, que firmo en Barcelona a veinte de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Aurelio Velasco.

1.866—A. J.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dieciséis de los de esta ciudad de Barcelona en providencia fecha diecisiete del actual mes de febrero, dictada en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Victoriano Oliveras de la Rica contra la entidad «Inmobiliaria Xirof. S. A.», se sacan a pública subasta por primera vez, término de veinte días precio de su valoración, y en cuatro lo-

tes, las fincas siguientes, embargadas en méritos de los expresados autos:

Primer lote. Urbana. Porción de terreno en esta ciudad, procedente de la antigua finca llamada Hacienda Xirof, del paraje llamado Coll del Portell, sobre cual porción de terreno se proyecta la construcción de una casa, que se compondrá de planta baja y tres plantas altas, estando la planta baja destinada a usos industriales, y las restantes, con viviendas, con cinco portales y escaleras, con fachada principal en la calle de Ramiro de Maeztu, en donde estará señalada con los números 31, 33, 35, 37 y 39, y un portal y escalera en una calle en proyecto, sin nombre, linda junto por Norte, Este y Oeste, con el camino carretero del Monte Carmelo, llamado también Oliveras Hill y hoy calle de Ramiro de Maeztu, y por Sur, con una calle en proyecto, y mediante estos caminos y calle con el resto de la finca de que se segrega. Inscrita la precedente finca al folio 205 del tomo 1537, libro 490, finca número 9.742, como segregación de otra mayor efectuada el 18 de agosto de 1949. Valorada la finca descrita en un millón cuatrocientas ochenta y cinco mil trescientas ochenta y una pesetas.

Urbana: Casa en construcción sita en esta ciudad, sección primera de Gracia, carretera del Carmelo, en un principio sin número, hoy en el Registro de la Propiedad señalada de número 56, que constará, una vez terminada, de planta baja en semisótanos, de ciento treinta y cinco metros cuadrados, y cuatro plantas altas, de cuatrocientos cincuenta y dos metros cuadrados, edificadas en una porción de terreno que figura un cuadrilátero irregular, procedente de la antigua finca llamada Hacienda Xirof, del paraje llamado Coll del Portell Lindante; por su frente, Este, en una línea de cuarenta y ocho metros con la carretera del Carmelo, llamada también de Ramiro de Maeztu; por la izquierda, entrando, Mediodía, en una longitud de veintitrés metros, y por la derecha, Norte, en una extensión de veinticuatro metros, con restante finca de que procede, propia de «Inmobiliaria Xirof», y por la espalda, Poniente, en una línea de cuarenta y ocho metros, parte con porción segregada que había formado parte de la misma matriz y parte con resto de la finca de la que se segrega. Inscrita en el folio 21, tomo 1570, libro 496, finca número 9.867, en virtud de escritura de segregación, como procedente de otra mayor, fechada en 6 de marzo de 1952 Valorada dicha finca en la cantidad de quinientas cincuenta mil pesetas.

Segundo lote.—Urbana: Porción de terreno para edificar sobre la cual se proyecta construir una casa, compuesta de planta baja y tres plantas, cubierta de tejado, con un total de dieciocho viviendas de segunda categoría, con tres portales y escalera. Está situada en Gracia, en la calle hoy llamada Alberto Llanas, en la que carece de número. Y linda: por el frente, Norte, en una línea de veintitrés metros y cuatro de seis metros, con la calle de Alberto Llanas, y por la derecha, entrando, Oeste, en línea de quince metros; por la izquierda, Este, en línea de catorce metros, y por el fondo, Sur, en otra línea de ochenta y ocho metros, con resto de la finca de que se segrega. Inscrita en el folio 200 del tomo 1570, libro 446, finca número 9.882, en virtud de segregación de la finca mayor de que procede, de fecha 26 de julio de 1952 Valorada la descrita finca en la cantidad de treinta mil pesetas.

Urbana: Porción de terreno para edificar, en la cual se proyecta edificar una casa compuesta de dos plantas, semisótanos, planta baja y cuatro plantas altas, con cubierta de tejado y con un total de treinta viviendas de segunda categoría, con dos portales y escalera. Está situada en Gracia, carretera del Car-

melo, en la que no tiene número todavía. Lindante: al frente, Este, en una línea de cuarenta y ocho metros, con la carretera del Carmelo; por la derecha, entrando, Sur, en línea de veintitrés metros; por la izquierda, Norte, en línea de veinticuatro metros, y por el fondo, Oeste, en otra línea de cuarenta y ocho metros, con resto de finca matriz Inscrita al folio 204 del tomo 1570, libro 496, finca número 9.834, en virtud de escritura de segregación de 31 de julio de 1952. Valorada dicha finca en la suma de veintisiete mil pesetas.

Porción de terreno yermo, seco y cultivo, situada en el paraje llamado Coll del Portell de la barriada de Gracia, de esta ciudad. Procede de la heredad denominada «Hacienda Xirof» Mide una superficie de setenta y cinco mil quinientos cincuenta y siete metros noventa y nueve decímetros cuadrados. Linda: en junto, al Norte, y en el ángulo Noroeste, con la ermita del Carmelo; al Este, con carretera de Coll del Portell, hoy carretera de Hortá, y parte con doña Concepción Ferrer de Oms; al Sur, con terrenos de la misma doña Concepción Ferrer de Oms, y por el Oeste, con restante terreno de la finca de procedencia, denominada «Can Xirof». Se halla atravesada con la carretera del monte Carmelo y por el camino de Xirof. De dicha finca se han segregado las otras anteriormente descritas. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte de los de esta capital, al folio 118 del tomo 1532, libro 489 de la sección primera, finca número 9.705. Inscrición segunda Valorada la descrita finca en la suma de un millón de pesetas.

Tercer lote.—Urbana: Porción de terreno sobre la que hay construida una casa o vivienda unifamiliar compuesta, de planta baja y piso con cubierta de tejado, y está situada en la barriada de Gracia, en una calle en proyecto, en la cual carece hoy de número, siendo sus linderos: por el frente, Norte, en línea de dieciocho metros, con la mencionada calle; por la derecha, entrando, Oeste, en línea de veintinueve metros treinta centímetros, y por el fondo, Sur, en línea de veinticuatro metros, con resto de la finca de que se segrega, y por la izquierda, Este, en una línea de veinticuatro metros dieciséis centímetros, con finca de la misma procedencia. Inscrita al folio 208 del tomo 1570, libro 496, finca número 9.885, como segregada de otra mayor en virtud de escritura pública otorgada en septiembre de 1952 Valorada la descrita finca en la suma de noventa mil pesetas.

Cuarto lote.—Urbana: Porción de terreno en la que hay edificadas una casa con vivienda unifamiliar, compuesta de planta baja y piso, cubierta de tejado, sita en esta ciudad, sección primera de Gracia, en una calle en proyecto en la que no tiene señalado número, siendo sus linderos: por su frente, Norte, en una línea de veinte metros, con la calle en proyecto antes indicada, por la derecha, entrando, Oeste, en línea de veinticuatro metros y diez centímetros, con la finca de la misma procedencia; por la izquierda, Este, y por el fondo, Sur, en línea de veinte metros y sesenta y cinco centímetros, en el primero de dichos linderos, y en dos líneas, una de diez metros y cincuenta centímetros y otra de quince metros en el segundo, con resto de finca matriz Inscrita al folio 212, tomo 1570 libro 496, finca número 9.886, como segregada de otra mayor en septiembre de 1952 Valorada la descrita finca en la cantidad de cien mil pesetas.

Remate de las fincas descritas tendrá lugar en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día 12 de abril próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Que las fincas que salen a pública subasta forman cuatro lotes, distribuidos

en la forma que se expresa en este edicto: que los titulares de propiedad de los inmuebles relacionados estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarios los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ninguno otros; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo no obstante la parte ejecutante tomar parte en la subasta y mejorar posturas sin consignación previa de depósito; que las fincas que forman el primer lote han sido valoradas: la primera, en la suma de 1.485.381 pesetas, y en la segunda, en la cantidad de 550.000 pesetas; que las tres fincas que forman el segundo lote han sido valoradas: la primera, en la cantidad de pesetas 30.000; la segunda, en la cantidad de 27.000 pesetas, y en la tercera, en la suma de 1.000.000 de pesetas; que la finca que forma el tercer lote ha sido valorada en 90.000 pesetas, y la finca que forma el cuarto lote lo ha sido en la cantidad de 100.000 pesetas; cuyas valoraciones servirán de tipo para la subasta y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dichos avalúos; que las consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate, y que los gastos de subasta, pagos de derechos a la Hacienda y demás inherentes serán de cuenta del rematante.

Dado en Barcelona, a 23 de febrero de 1955.—El Secretario (ilegible).

1.866.—A. J.

CORDOBA

Don Policarpo Cuevas Trilla, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Hago saber: Que en los autos por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Antonio Escribano Jiménez, contra don Patricio Ortiz Ruz, he acordado sacar a pública segunda subasta la siguiente finca:

Parcela de tierra de regadío, al sitio de Pedroches, ruedo y término de esta ciudad, con superficie de veintinueve áreas veintinueve centiáreas y setenta y ocho decímetros cuadrados, o sean cuarenta y ocho centésimas de fanega del marco de esta capital, cuya demás descripción y detalles aparecen con más extensión en los edictos de Juzgado aparecidos en el «Diario de Córdoba» de nueve de enero del año actual, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Córdoba, de doce de dicho mes y año y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de treinta y uno de dicho mes de enero.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiocho de abril próximo y hora de las once, y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de cuatrocientas doce mil quinientas pesetas, no admitiéndose postura alguna inferior a dicha suma, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría, enten-

diéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Córdoba a veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Policarpo Cuevas Trilla.—El Secretario (ilegible).

1.845.—A. J.

OVIEDO

Don Manuel de la Cruz Pesa, Magistrado-Juez de Primera Instancia del distrito número 2 de Oviedo.

Hago saber: Que en procedimiento especial ejecutivo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador don Luis Alvarez González, en representación de la Caja de Ahorros de Asturias, contra doña Remedios Díaz Valdés, asistida de su esposo, don José María Rodríguez Vifa, mayores de edad y vecinos de Oviedo (travesía de la Silla del Rey, 13, 2.º piso), para la efectividad del crédito hipotecario constituido a su favor por escritura otorgada ante el Notario de esta capital don Rafael Azpitarte y Sánchez, con fecha 26 de julio de 1951, por la cantidad de doscientas veintisiete mil quinientas pesetas, en cuya cantidad se hallan incluidas las ciento sesenta y dos mil quinientas pesetas de principal, cuarenta mil seiscientos veinticinco por cinco años de intereses y veinticuatro mil trescientas setenta y cinco como crédito suplementario para gastos, costas, daños y perjuicios, he acordado sacar a pública subasta el siguiente inmueble:

«Casa número 13 de la travesía de la Silla del Rey, en el barrio de la Argafosa, de esta ciudad, compuesta actualmente de planta baja y dos pisos y buhardilla, con dos viviendas por planta y ocho en total; ocupa la parte edificada ciento cincuenta metros cuadrados, y sumada la extensión del patio al fondo, es la total superficie de ciento ochenta y tres metros cuadrados, y orientada al Sur; con sus linderos: a la derecha, entrando, casa de los herederos de doña Josefa doña Isabel y doña Bibiana Díaz; a la izquierda, otra de los herederos de don Fernando Díaz Estébanez, y al fondo, la hacienda llamada «La Vifa», perteneciente a la deudora. Inscrita al tomo 1.122 general, libro 526 de este Ayuntamiento, folio 12 vuelto, finca número 35.438.»

La subasta se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de subasta será de doscientas veintisiete mil quinientas pesetas, señalado en la escritura de constitución de hipoteca no admitiéndose postura que no cubra el total de dicha suma.

2.ª Dicho acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 4 del próximo mes de abril y hora de las doce de la mañana.

3.ª Para tomar parte en la misma deberán los licitadores depositar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento correspondiente el 10 por 100 del tipo de subasta.

4.ª Se hace constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en esta Secretaría, y se entenderá que todo licitador los acepta como bastantes, así como la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de

los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Oviedo, a 2 de marzo de 1955, El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel de la Cruz Pesa.

1.960.—A. J.

PRAVIA

EDICTO

Por el presente se hace saber, a los efectos de: articular dos mil cuarenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de José Alvarez Pérez hijo de José y María, natural de La Castañal (Pravia) de donde se ausentó hace unos cuarenta años para la República de Cuba, no habiéndose vuelto a tener noticias del mismo desde hace unos treinta y seis años.

Dado en Pravia a once de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1.294.—A. J.

y 2.ª 8-3-1955

A O I Z

EDICTO

Por el presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042, reformado, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Cleofás Victoriano Cambra, natural de Casada (Navarra), hijo de Eulogio y Modesta, instado por Joaquín Iriarte Arrieta, como representante de doña María Jesús, don Felipe Eulogio y don Vicente Victoriano Ruiz.

Aoiz, veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1.882.—A. J.

1.ª 8-3-955

REQUISITORIAS

Han apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio, en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cite dentro y empiezan encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS MILITARES

RIVAS MAESTRE, Matilde; hija de Emilio y de Primitiva, natural de Loja (Granada), soltera, sus labores, de cuarenta y seis años, vecina de Granada; procesada por cohecho en causa 40 de 1953; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado Militar Permanente número 2 de Granada.—(136).

SANTAMARIA FERNANDEZ, Avelino; hijo de Avelino y de Dolores, natural de de Caramiñal, vecino de Pormanos, de treinta y cinco años, marinerio;

GONZALEZ PRADO, Ricardo; hijo de José y de Purificación, de veintiocho años, marinerio, natural y vecino de Teis; procesado por deserción en causa 41 de 1953; comparecerán en término de treinta días ante el Juzgado Permanente de la Comandancia Militar de Marina de Las Palmas.—(138).

GAMEZ LEDESMA, Francisco; hijo de Manuel y de Claudia, natural de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), estudiante, de diecinueve años, soltero y domiciliado últimamente en la Cuesta (Tenerife); sus señas son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color pálido, frente estrecha, aire marcial, estatura, 1.700 milímetros, señas particulares, ninguna; procesado en la causa número 36 de 1953 por un delito de fraude, comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez Instructor del Grupo de Automovilismo de Canarias.—(146)

SORIA CONTRERAS, Francisco; hijo de José y de Agustias, de diecinueve años, soltero, natural de Menia y vecino de Algeciras, calle Teniente Maroto, 1, marinerero inscrito en la Marina al folio número 132 de 1952 del Trozo de esta Comandancia de Marina y que ocupa el número 6 del reemplazo de 1955; encarado en procedimiento que se instruye por no haberse presentado para su incorporación al servicio activo de la Armada.—(127);

RAMIREZ POMARES, Mariano; hijo de Mariano y de Encarnación, de diecinueve años, soltero, natural de Aimeria y vecino de Tánger, Patic Juanito, 30 marinerero, inscrito de Marina al folio número 218 de 1950 del Trozo de esta Comandancia de Marina, y que ocupa el número 4 del reemplazo de 1955; encarado en procedimiento que se le instruye por no haberse presentado para su incorporación al servicio activo de la Armada.—(128), y

REYES FERNANDEZ, Enrique; hijo de Sebastián y Regla, de diecinueve años, soltero, natural de Cádiz y vecino de Algeciras, calle Rodríguez de Valcárcel (cuesta del Rayo), albañil, inscrito de Marina al folio 48 de 1953 del Trozo de esta Comandancia Militar de Marina, y que ocupa el número 11 de reemplazo de 1955; encarado en procedimiento que se le instruye por no haberse presentado para su incorporación al servicio activo de la Armada.—(129).

Comparecerán dentro del plazo de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de Comandancia Militar de Marina de Algeciras.

RODRIGUEZ GALLEGO, Aurelio; ex Cabo de Marinería;

CARAPIAS Emiliano;

LORENZO Eliseo;

DIEZ SOTO José Luis; y

ALCARAZ, Antonio (a) «El Gasolina»; ex Marineros, todos ellos al iniciarse el Glorioso Alzamiento Nacional pertenecían a la dotación del destructor rojo «Almirante Valdés», procesados por el supuesto delito de adhesión a la rebelión, en causa 272 de 1939.—(134).

MARTINEZ DIAZ, Fulgencio (a) «El Libreño» de treinta y nueve años, casado, natural y vecino de Cartagena, que tuvo su domicilio en Perin-Paraje Los Blases, hijo de Miguel y de Josefa, que al iniciarse el Glorioso Alzamiento Nacional pertenecía a la dotación del destructor rojo «Almirante Valdés»; procesado por el supuesto delito de adhesión a la rebelión en causa 272 de 1939.—(135).

Comparecerán en el término de treinta días ante el Comandante de Infantería de Marina don César Ratón Miguel, Juez Instructor en el Tercio de Levante del Departamento Marítimo de Cartagena.

BARRENA ALCALDE, Juan José; hijo de Toribio y de Maximina, natural de Bárcenas (Soria), casado, industrial, de cuarenta y cuatro años, bajo grueso, moreno, domiciliado últimamente en Irún (Gulpúzcoa), plaza de España, 5, bajo; procesado en causa número 8 de 1955 que se sigue en este Juzgado por los supuestos delitos de cohecho y quebrantamiento de consigna; comparecerá dentro del término de quince días ante el Juzgado de Instrucción de la Comandancia de la Guardia Civil de Bilbao.—(130).

RUIZ GONZALEZ, Antonio; ex Teniente de Navío, de cuarenta y ocho años, Comandante que fué en agosto de 1936 del destructor rojo «Almirante Valdés»; procesado en causa número 272 de 1939 por el supuesto delito de adhesión a la rebelión en la actualidad en ignorado

paradero; comparecerá en el término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de Marina Tercer Tercio de Levante.—(131).

RODRIGUEZ CURRAS, Jacobo; hijo de Manuel y de Dolores, natural de El Grove, provincia de Pontevedra, domiciliado ultimamente en Pasajes de San Pedro, casaco, marinerero, de veintinueve años; estatura, 1,70 metros; sus senas personales: pelo y cejas castanos, ojos pardos, nariz recta, boca regular, barba cerrada, color moreno, frente despejada, senas paruculares, ninguna; procesado por el supuesto delito de venta clandestina de un rido de goma, en situación de libertad provisional, comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de El Ferrol del Caudino.—(147).

AIXELA CAMPODARVE, Julián; hijo de Justo y de Rosario, natural de Barbastro casado, comerciante, de cuarenta y seis años, pelo castano, cejas al pelo, ojos azules, nariz aguileña, barba poblada, boca regular, color sano, frente espaciosa, ex Sargento de Maunteria, vecino de Laacne, procesado por esta causa en 1939, comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Permanente número 1 de Madrid.—(139).

ORTIZ FERNANDEZ, Francisco; hijo de Pascual y de Francisca, natural de Cometa (Málaga) y vecino de Málaga, del reemplazo de 1953, estatura 1,542 metros, ceriadero, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba escasa, boca regular, color sano, frente pequeña; procesado por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 21 de Málaga.—(140).

LOPEZ JIMENEZ, Santiago; de cincuenta y nueve años, ex capitán de máquinas de la Armada, procesado por adhesión a la rebelión.—(132);

ROCHA TELJEIRO, de cuarenta y ocho años;

GUEVARA DE LA ROSA, Angel; de cuarenta y seis años, y

OROZCO SORIANO, Joaquín; ex terceros maquinistas de la Armada;

FERNANDEZ LOPEZ, Norberto; ex Auxiliar de Oficinas;

DOPICO FERRER, Benito; de cincuenta y cuatro años, ex practicante de la Armada;

GONZALEZ HERMIDA, Alfonso;

CAPARROS, Bonifacio;

ANDREU, Evaristo, y

CONESA GUERRERO, Antonio, ex cabos;

LORENTE GARCIA, Luis, y

DIEZ CARRASCAL, Luis, ex marineros; procesados por adhesión a la rebelión en causa 272 de 1939.—(133).

Comparecerán en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción del Departamento Marítimo de Cartagena.

CASO SERRANO, Virgilio; hijo de Luis y de Flora, natural de Santa Isabel de Fernando Poo, avecindado en Bata, soltero, del comercio, de veintitrés años; estatura, 1,660, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba saliente, boca regular, color moreno; procesado en expediente judicial 1.014-IV-54, por falta grave de deserción.—(142);

ROJANO CARRASCO César; hijo de Miguel y de Carmen, natural de Barcelona, soltero, jornalero, de veintisiete años; estatura 1,605, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz aguileña, cara normal, boca pequeña, barba poblada domiciliado últimamente en la calle Santo Domingo del Call, número 12, entresuelo segunda, de Barcelona, ejerciendo tam-

bién la profesión de pintor-decorador; procesado en causa 282-IV-54.—(143); y

ORDONEZ LEON, Vicente; hijo de Vicente y de Encarnación, natural de Baena (Córdoba); soltero, jornalero, de veintinueve años; estatura 1,602, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba pequeña, frente ancha, boca pequeña, color sano, domiciliado últimamente en Santoréns (Huesca); procesado en expediente 54-IV-54.—(144).

Comparecerán en término: el primero, de cuarenta días, y los otros dos, en el de veinte ante don Miguel Castañeda Casigas, Juez Instructor del Regimiento de Cazadores de Montaña número 12, en Seo de Urgel (Lérida).

ORMAECHEA APRAIZ, Antonio; hijo de Pascual y de Ramona, de cuarenta y cuatro años, natural de Guernica (Vizcaya), soltero, marinerero y con domicilio desconocido, procesado en causa 20 del año 1955, por lesiones del Departamento Marítimo de Cartagena, comparecerá en plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante de Infantería de Marina don Manuel Monzó Francés, Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Valencia.—(145).

JUZGADOS CIVILES

RIVAS DE LA RIVA, Angel; de treinta y ocho años, soltero, industrial, natural de Santander, hijo de Aureliano y de Nicanora, domiciliado últimamente en esta capital; procesado en sumario 300 de 1951 por estupro.—(1300);

BURGOS IGLESIAS Luis; de treinta y ocho años, soltero, banderillero, natural de Bilbao, hijo de Blasas y de Rosa, domiciliado últimamente en esta capital; procesado en sumario 44 de 1953 por robo.—(1301);

TORRES SANCHEZ, Eugenio; de treinta y cuatro años, soltero, conductor, natural de Andújar (Jaén) hijo de Juan y de Manuela, domiciliado últimamente en Madrid, calle General Pardiñas, 17; procesado en sumario 536 de 1946 por hurto.—(1302);

CARRICAJO GRANADOS, Iluminada; de cuarenta y nueve años, casada, enfermera, natural de Villalpando, hija de Paulino y de Amparo; procesada en sumario 164 de 1950 por aborto.—(1386);

MARTINO GONZALEZ, Adela; de veintiséis años, soltera, sirvienta, natural de Ribadesella (Asturias), hija de José Ramón y de Adela, domiciliada últimamente en Madrid, calle Velázquez, 94, 4.º; procesada en sumario 164 de 1950 por aborto.—(1387);

LOPEZ RAMOS, Cándido; de treinta y siete años, soltero, militar, natural de San Vicente de Alcántara, hijo de Narciso y de María, domiciliado últimamente en Madrid, Ministerio del Ejército; procesado en sumario 164 de 1950 por aborto.—(1388);

SANZ SUAREZ, Pedro; de veintiocho años, soltero, jornalero, natural de Cuéllar (Segovia), hijo de Francisco y de Sotera, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en sumario 29 de 1953 por estafa.—(1670);

RODAR EGIDO, Pedro; de veintiocho años, natural de Puertollano (Ciudad Real) hijo de Celso y de Valeria, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en sumario 49 de 1950 por robo.—(1671);

PEREZ JIMENEZ, Antonio; de cuaren-

ta y cinco años, soltero, chofer, natural de Gumiel de Hizán (Burgos), hijo de Jesús y de Antonia, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en sumario 356 de 1949 por daños.—(1672); y

GODINO BAUTISTA, Manuel; de cuarenta y nueve años, casado, panadero, natural de Gaucín hijo de Antonio y de Ana, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en sumario 59 de 1952 por hurto.—(1673).

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 21 de Madrid.

ARENILLA PASTOR, Pablo; de treinta y seis años, casado, del campo, natural y vecino de Paredes, hijo de Juan y de Ana, cuyo último domicilio lo tuvo en Paredes, en la actualidad en ignorado paradero; procesado en causa 244 de 1953; comparecerá e término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadix (Granada).—(10.596).

HEREDIA, Serafín (a) «Hijo del Corjo», vecino de Beas de Guadix; procesado en causa 43 de 1953; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Guadix.—(10597).

DELGADO HENRIQUEZ, José; de treinta y un años, hijo de José y de Rosario, natural y vecino de Las Palmas de Gran Canaria, soltero, empleado; procesado por falsedad y estafa en causa 76 de 1953; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Las Palmas de Gran Canaria.—(10598).

ROSA MUÑOS, Alejandro; de dieciocho años, soltero, natural de La Coruña, domiciliado últimamente el Mieres, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora; procesado en sumario número 215 de 1954; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mieres.—(10601).

CORTES MORENO, María Dolores; gitana, de treinta y seis años, soltera, vendedora ambulante, hija de Manuel y de Dolores, natural y vecina de Granada, con domicilio en cueva del llamado Barranco del Abogado; procesada en sumario número 121 de 1953 sobre hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mula. (10602).

EDICTOS

JUZGADOS MILITARES

Don Mariano Pascual del Pobil Bensusan Teniente de Navío de la reserva naval activa. Ayudante militar de Marina y Juez de Instrucción del Distrito de Isla Cristina.

Hago saber: Que por este mi primer edicto cito llamo y emplazo a la persona o personas que puedan exponer algo en pro o en contra del extravío de la patente de navegación del vapor de pesca «Matías Cabot» número 1.001 de la tercera lista de la matrícula de Isla Cristina, para que en el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente, comparezca en este Juzgado y deponga en el expediente que con tal motivo instruyo.

Isla Cristina, 23 de febrero de 1955.—El Juez, Mariano Pascual del Pobil.—(137).

Don Félix Bastarache del Carre, Capitán de Corbeta del Cuerpo General de la Armada, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Santander y del expediente instruido a instancia de don Fidel Astuy Rodríguez, natural y vecino de Isla (Santander).

Hago saber Que por este Juzgado se instruye expediente a instancia del men-

cionado, que solicita permiso para extraer restos del buque inglés «Karar», hundido en las inmediaciones de Cabo Quintres hace treinta y cinco años. Cuantas personas que pudieran estar interesadas en los restos del citado buque deberán de presentar cuantas alegaciones estimen oportunas en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto.

Dado en Santander a 24 de febrero de 1955.—El Capitán de Corbeta, Juez Instructor, Félix Bastarache del Carre.—(141).

JUZGADOS CIVILES

En virtud de lo acordado por el señor Juez de este partido en proveído de hoy, dictado en ejecutoria dimanante de la causa 200 del año 1952, sobre robo, contra Asencio Doya Castellón, hoy en ignorado paradero; por el presente se notifica a dicho penado la firmeza de la sentencia en la cual se le condena a cuatro meses y un día de arresto mayor e indemnización de perjuicios al ofendido, y se le requiere para que en el plazo de quince días haga efectiva la indemnización al perjudicado.

Figueras, 26 de octubre de 1953.—El Secretario, Luis Alvarez.—(10.595).

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción de Monforte de Lemos deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa 73 de 1954, sobre robo, María García Rodríguez. (855).

El Juzgado de Instrucción de Torrente deja sin efecto la requisitoria referente a las procesadas Juana Gimenez Gimenez, Amalia Gimenez Gimenez y Manuel Martínez Santiago, por haber sido declarado falta el hecho.—(740).

El Juzgado de Instrucción número 2 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 293 de 1946, José Martín Jiménez.—(833).

El Juzgado de Instrucción número 3 de Granada deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 454 de 1954, Paulo Manuel Pérez Ferreira. (834).

El Juzgado de Instrucción de Jaén deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 111 de 1954, Manuel Cobo Exposito.—(839).

El Juzgado de Instrucción de San Lorenzo del Escorial deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Julián Sánchez Gómez.—(869).

El Juzgado de Instrucción de San Roque deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 341 de 1951, Francisco Cabrera Serrano. (870).

El Juzgado de Instrucción de Sorbás deja sin efecto las requisitorias referentes a la procesada en causas números 7 y 14 de 1953, Trinidad Cortés Fernández. (871 y 872).

El Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona deja sin efecto las requisitorias referentes al procesado en sumario 385 de 1949, Pedro Pifar González.—(794).

El Juzgado de Instrucción 5 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 153 de 1952, José Antonio Alañón Dimanuel.—(894).

El Juzgado de Instrucción 2 de Valladolid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 329 de 1952, Mariano Corral Moreno.—(895).

El Juzgado de Instrucción 1 de Vigo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado José Huelves o Huerva Villaspasa.—(897).

El Juzgado de Instrucción 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria refe-

rente el procesado en causa 256 de 1948, Manuel Pérez Aracil.—(921).

El Juzgado de Instrucción núm. 9 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 153 de 1951 Antonio Ribas Salinas.—(1129).

El Juzgado de Instrucción núm. 12 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario 607 de 1951, Francisca Bustos López.—(1135).

El Juzgado de Instrucción núm. 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 68 de 1948 Federico Gurumeta Rodríguez.—(1137).

El Juzgado de Instrucción 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 293 de 1954 Manuel Ferrer Rodríguez.—(1138).

El Juzgado de Instrucción 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa 1 de 1951, Pilar Castro Tejado.—(1140).

El Juzgado de Instrucción 2 de La Coruña deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 157 de 1949, Ramón Bermúdez Canle.—(10593).

El Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 120 de 1954, Dionisio Córdoba Jato.—(1085).

El Juzgado de Instrucción número 17 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 247 de 1949, Luis García Insula.—(1086).

El Juzgado de Instrucción de Huércal-Overa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 41 de 1946, Vicente González Fernández.—(1.150).

El Juzgado de Instrucción de Santafé deja sin efecto la requisitoria referente al procesado José Chica Carmona.—(1.171).

El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 192 de 1950, Pedro Gámez Maza.—(1.158).

El Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 284 de 1953, Esteban Sanderó Perevia.—(1.155).

El Juzgado de Instrucción número uno de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 385 de 1947 Pascual Elípe Estebán.—(1.107).

El Juzgado de Instrucción número uno de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 195 de 1951, Silverio N'canor Condón Torrijos.—(1.106).

El Juzgado de Instrucción número uno de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 355 de 1951, Angel Pons Catalá.—(1.105).

El Juzgado de Instrucción de Totana deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 14 de 1946, Domingo Simón Lorente.—(1.104).

El Juzgado de Instrucción de Orihuela deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 108 de 1953, Manuel Montesinos Secilla y otros. (1092).

El Juzgado de Instrucción de Motril deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 42 de 1954, Julian Gómez Ontiveros.—(1089).

El Juzgado de Instrucción de Mieres deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 62 de 1945, Manuel Díaz González.—(1090).

El Juzgado de Instrucción número 1 de Burgos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 198 de 1954, Julián Mediavilla Castrillo.—(1143).

El Juzgado de Instrucción número 2 de Burgos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 268 de 1952, Eduardo Cabañas Carrión.—(1144).